



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 109

Bogotá, D. C., lunes 15 de abril de 2002

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA

ACTA NUMERO 11 DE 2001

(septiembre 25)

Cuatrenio 1998-2002

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día martes veinticinco (25) de septiembre del dos mil uno (2001), siendo las 11:45 a. m., la Secretaría procedió a llamar a lista, a los honorables Senadores y contestaron:

Angel Arango Carlos Arturo
Guerra Lemoine Gustavo Adolfo
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Pinedo Vidal Miguel
Piñacué Achicué Jesús Enrique
Rivera Salazar Rodrigo
Rodríguez González-Rubio Cecilia
Trujillo García José Renán.

En total ocho (08) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Blum De Barberi Claudia
Caicedo Ferrer Juan Martín
Gómez Gallo Luis Humberto
Morales Hoyos Vivianne
Rodríguez Martínez Camilo Orlando
Sánchez Ortega Jairo
Vargas Lleras Germán.

En total siete (7) honorables Senadores.

Previa excusa no asistieron los honorables Senadores:

Correa González Luis Fernando
Holguín Sardi Carlos.

La excusa del honorable Senador Correa González Luis Fernando, tiene el siguiente texto:

Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2001

Doctor

EDUARDO LOPEZ VILLA

Secretario Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Atentamente solicito a usted se sirva excusar al honorable Senador Luis Fernando Correa González por encontrarse incapacitado desde el 23 de septiembre hasta el 09 de octubre de 2001.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Santiago Pachón Mendoza,
Asistente.

* * *

Bogotá, D. C., 21 de septiembre de 2001

Doctor

JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA

Presidente

Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Respetado doctor:

Atentamente me dirijo a usted para informarle que por compromisos que debo cumplir en la ciudad de Washington los días 24, 25 y 26, en compañía del señor Presidente del Senado de la República doctor Carlos García Orjuela, no podré asistir a la sesión de la Comisión Primera del honorable Senado, convocada para el 25 de septiembre del año en curso.

Como en el orden del día para dicha sesión figura el Proyecto de acto legislativo número 15 de 2001, del cual soy ponente para primer debate (segunda vuelta), ruego a usted aplazar su estudio para la fecha que usted disponga posterior al 27 del presente mes.

Aprovecho la oportunidad para excusarme por mi inasistencia a la sesión ya mencionada.

Cordialmente,

Carlos Holguín Sardi,
Senador de la República.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el que leído y sometido a votación fue aprobado.

III

Consideración y votación del acta de la sesión anterior

Leída el Acta número 10, del 19 de septiembre del presente año y sometida a votación, fue aprobada.

IV

Proyectos para primer debate

• **Proyecto de ley número 07 de 2001 Senado, 128 de 2000 Cámara, por medio de la cual se adiciona a la Ley 600 de 2000, el artículo 365 A, Código de Procedimiento Penal.** (Indemnización por privación injusta de la Libertad).

Autor: honorable Representante *Omar Armando Baquero Soler*.

Ponente: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Publicaciones:

Cámara	Senado
Proyecto Original: <i>Gaceta del Congreso</i> número 05 de 2001	Proyecto Original: Fotocopias
Ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 131 de 2001	Ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 439 de 2001
Ponencia 2do. Debate <i>Gaceta del Congreso</i> número 247 de 2001	
Texto en Plenaria <i>Gaceta del Congreso</i> número 236 de 2001	

Sobre este proyecto, se sucedieron las siguientes intervenciones:

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

Para información de los honorables Senadores este es un proyecto que contiene un solo artículo identificado con el número 365A, para ser adicionado al Código de Procedimiento o Ley 600 de 2000. El Ponente rinde Ponencia positiva introduciendo un cambio menor, el cual se encuentra en el articulado que está propuesto.

¿Tienen ustedes la gaceta del proyecto, algún Senador falta por la gaceta del respectivo proyecto?

Por favor para la Senadora Cecilia Rodríguez, el Senador Piñacué, favor entregarles las gacetas respectivas.

Tiene la palabra el Senador Carlos Arturo Angel.

Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Gracias señor Presidente. En primer lugar, yo no he podido encontrar el pliego de modificaciones puesto que al leer el texto original y el que él presenta, lo único que encuentro es un punto aparte cambiado por un punto seguido. No sé si será que la lectura paralela de los dos textos me impide encontrar la sutil modificación que él sugiere.

En segundo lugar, a mí me parece que la introducción de este párrafo en el artículo 365 del Código Penal abre un boquete, de tal magnitud que terminaría generando en el funcionario a que solicita u ordena la detención preventiva la imposibilidad de hacerlo en el futuro, puesto que los perjuicios que se generen en la Nación repercuten también en el funcionario que por una u otra razón los ordene.

Ya el Consejo de Estado se había pronunciado sobre estos temas, y en Colombia existe la posibilidad de reclamar perjuicios a la Nación dentro de lo que es el texto actual, pero si abrimos y generalizamos que toda detención preventiva que no termine en condena debe resarcir los perjuicios morales de quien ha sido detenido, a mí me parece que el Estado colombiano va a terminar o generando una enorme impunidad por incapacidad de la justicia de detener a nadie, o en segundo lugar simple o elementalmente generando una infinidad de pleitos que el Estado está en incapacidad de pagar.

Por otra parte, a mí me parece que éste siendo un proyecto de tal trascendencia y de tanta delicadeza, sí debería tener al menos la

presencia de los organismos que toman esas decisiones para oír su concepto.

(...)

Yo entiendo que este es un Proyecto que ya viene de la Cámara de Representantes, que ya rindió su curso en la Cámara y a nosotros nos queda la enorme responsabilidad de tomar una decisión, vuelvo y repito sobre un tema tan complejo.

Yo personalmente, sí quisiera conocer... lamentablemente el señor Ponente no se encuentra, la Ponencia no dice mayor cosa, para mí casi es un galimatías, y yo sí quisiera tener mucho más claridad sobre este tema porque me preocupa profundamente. Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

Tiene la palabra el Senador Darío Martínez.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias, señor Presidente. Yo estuve estudiando este Proyecto, con un poco de atención porque todo lo que tiene que ver con normas penales y procedimentales, con Estatutos recientemente expedidos, nos debe mover a la curiosidad, a mirar por qué unos Códigos que apenas llevan dos meses de vigentes, ya los estamos o adicionando o modificando, por qué quedaron tan mal hechos, o qué es lo que ocurre.

No fuimos muy responsables al expedir esos Códigos, yo me puse a mirar el Proyecto con toda la objetividad del caso y con toda la responsabilidad, y también lamento que no esté el Ponente, porque tengo preparadas unas observaciones de fondo, bueno ojalá llegue el doctor Vargas para que nos aclarara unos puntos, porque si a mí no se me prueba lo contrario de lo que voy a decir, yo voy a presentar una Proposición sustitutiva pidiendo el archivo. ¿Por qué razón?

El Proyecto como está crea una confusión horrorosa y sobra. El Senador Carlos Arturo acaba de decirlo, el Consejo de Estado produce sentencias condenatorias contra la Nación a diario por detenciones injustas, pero a diario, eso le corresponde a la sección tercera del Consejo de Estado donde se tramitan los asuntos de responsabilidad Estatal, pero a diario.

Si ustedes leen el artículo 90 de la Constitución ahí está la base de la responsabilidad del Estado y obviamente de las autoridades cuando sus conductas son antijurídicas y sus comportamientos son dolosos o movidos por culpa grave.

Con base en esa norma Constitucional viene el Consejo de Estado, pero no solamente es eso. La Ley Estatutaria, es la justicia que aquí la tengo a la mano, la Ley 270 de 1996, Estatutaria que tiene una jerarquía especial como ustedes saben, le dedicó un capítulo a este asunto de la responsabilidad, pero lo hicimos bien como Legisladores en una forma muy completa y en una forma muy integrada.

Yo les voy a leer los artículos que nosotros aprobamos en la Ley Estatutaria de la justicia para probarles que este proyecto de ley sobra. Que en vez de adicionar algo importante para efectos de indemnizar a quienes hayan sido detenidos en forma injusta va a crear unas complicaciones tremendas porque está mal concebido, está mal redactado.

Esta ley, les voy a leer lo pertinente para que se den cuenta que lo que hicimos en la Ley Estatutaria sí fue serio, sí fue serio. Esto fue muy bien estudiado, yo fui coponente en la Cámara de Representantes, en aquel entonces, creo que con el doctor Rivera estuvimos trabajando en esto...

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

El capítulo 6° de la Ley 270 de 1996, habla de la responsabilidad del Estado y de sus funcionarios y empleados judiciales.

Artículo 65. *De la responsabilidad del Estado.* El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de sus agentes judiciales.

En los términos del inciso anterior, el Estado responderá por el defectuoso funcionamiento de la Administración de Justicia, por el error jurisdiccional y por la privación injusta de la libertad.

Dígase que aquí, Senador Rivera, se acuerda usted, establecimos tres causales de responsabilidad Estatal. El defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, el error judicial y la privación injusta de la libertad, que es lo que está reiterando el Proyecto.

El artículo 66 habla del error jurisdiccional. El artículo 67 habla de los presupuestos del error jurisdiccional. El artículo 68, habla de la privación injusta de la libertad, que es a lo que se refiere el Proyecto. Y dice: Quien haya sido privado injustamente de la libertad podrá demandar al Estado reparación de perjuicios.

Fíjese, es decir, estamos legislando sobre una materia que ya legislamos. Repito, quien haya sido privado injustamente de la libertad podrá demandar al Estado en reparación de perjuicios. No se está avanzando absolutamente en nada.

Artículo 69. Defectuoso funcionamiento de la administración de justicia, artículo 70. Culpa exclusiva de la víctima, artículo 71. De la responsabilidad del funcionario y del empleado judicial, artículo 72. Acción de repetición. Algo importante, cuando el Estado tiene que pagar perjuicios por errores judiciales, por ejemplo, aquí está reglamentada la manera de exigirle el reintegro de esos dineros a ese funcionario negligente u omisivo. Luego está la competencia y en el 74, la aplicación.

Entonces, de estas normas de la Ley Estatutaria queda evidenciado que está prevista la responsabilidad del Estado y de los funcionarios y empleados judiciales por privación injusta de la libertad.

¿Por qué el proyecto se presta a confusiones? Yo lo voy a explicar rápidamente. Miren, como está redactado. La responsabilidad que tiene que establecer el Consejo de Estado es del funcionario judicial respectivo, de quien priva ilegalmente a un ciudadano. A él hay que demostrarle que su actuación fue dolosa, o por culpa grave. Esa es la gente. Demostrado eso, se establece la responsabilidad. Pero en el proyecto, habla de la culpa grave o del dolo del afectado, no de la gente, no de la autoridad que emite el acto arbitrario, o injusto, o ilegal. El afectado es el sindicado.

Entonces, imagínense ustedes lo que puede ocurrir, por ejemplo. Una persona actúa en legítima defensa y mata a otra persona, esa conducta no es antijurídica, es típica, es culpable, pero no es antijurídica. En consecuencia, termina siendo eximido de responsabilidad penal, obró dolosamente, de acuerdo con esta redacción.

Entonces, yo no entiendo cómo se va a hacer efectiva la indemnización por perjuicios, no, si esa persona que obró dolosamente en legítima defensa fue absuelta, y fue privada injustamente de su libertad. Porque mientras probó la legítima defensa lo tuvieron 6 meses en la cárcel o un año.

Entonces, imagínense, como podría esa persona reclamar perjuicios si aquí dice que el afectado no podría hacerlo si obró dolosa o bajo culpa grave. Entonces, si en la Ley Estatutaria está prevista la responsabilidad del Estado, en el artículo 68 por privación injusta de la libertad, si el Consejo de Estado ha desarrollado doctrinaria y jurisprudencialmente con la amplitud y la predicción del caso, este concepto de la responsabilidad y ha condenado al Estado en múltiples casos, para qué nosotros nos vamos a embarcar con este Proyecto de Ley que sobra y que crea una inmensa confusión.

Pero como esto solamente me lo puede responder el autor o el Ponente, cómo hacemos para presentar la Proposición sustitutiva de archivo. Porque yo pienso que no debemos nosotros aprobar este Proyecto, tal como está previsto. Eso es todo.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

Continúa la discusión del Proyecto. ...Senador Carlos Arturo Angel, usted había planteado en su intervención la necesidad de que existieran los funcionarios vinculados con el tema de este Proyecto, para citación, ¿no va a presentar Proposición al respecto?

Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

No, señor Presidente, yo creo que si existe de alguna manera algún consenso alrededor de lo innecesario y de lo inconveniente de este

tema, lo único que yo solicitaría es que aplacemos su discusión hasta que el señor Ponente se haga presente por respeto al Ponente, pero yo estoy completamente identificado con el Senador Darío Martínez en que este Proyecto, todo lo que hace es enredar algo que ya está lo suficientemente claro como para meter un párrafo más o un artículo que ya lo dice, y que además está reglamentado casi desde la Constitución Nacional.

De manera que yo simplemente señor Presidente, creo que lo mejor es que esperemos a que el Ponente se presente y defienda su tesis, que vuelvo y repito con todo el respeto que me merece el Senador Vargas Lleras, es una tesis bastante confusa. Yo...la verdad es que no pude entender mucho ese informe de Comisión y por eso no quisiera presionar la votación en este momento.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

Aprueba la Comisión si aplaza... Senador Darío Martínez...

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Señor Presidente, si se va a aplazar la discusión de este Proyecto para curarnos en salud y de pronto tener mayor claridad, yo personalmente insisto en que este Proyecto sobra, porque en la Ley Estatutaria esta prevista esa clase de indemnización, por privación injusta a la libertad.

Por qué no invitamos al Presidente de la sección 3ª del Consejo de Estado, que es donde se ventilan estos asuntos de responsabilidad para la sesión que sea pertinente para que él nos exprese sus opiniones sobre el Proyecto, con toda seguridad que vamos a coincidir, sería gratisísimo para mí, pero pues para no ser tanto descortés, sino bien responsables frente a un Proyecto de Ley que viene de la Cámara aprobado por la Cámara y de iniciativa Congressional, pueden quedar tranquilos todos, escuchemos al Presidente de la sección 3ª del Consejo de Estado.

Como lo anunciara en su intervención, el Senador Darío Martínez, presentó la siguiente proposición:

Proposición número 19

Invítese al doctor Alier Eduardo Hernández Enríquez – Presidente de la Sección Tercera del Consejo de Estado, a la sesión que tendrá lugar el día martes 2 de octubre del 2000, a las 11:00 a.m., en la cual se continuará el estudio del Proyecto de ley número 07 de 2001 Senado, 128 de 2000 Cámara, “Por medio de la cual se adiciona a la Ley 600 de 2000, el artículo 365 A, Código de Procedimiento Penal”, para que se sirva emitir concepto sobre el tema tratado en esta iniciativa.

Firmado honorable Senador *Darío Martínez*.

Igualmente el Senador Carlos Arturo Angel Arango, presentó la siguiente proposición:

Proposición número 20

Suspéndase la discusión del Proyecto de ley número 07 de 2001 Senado, 128 de 2000 Cámara, “Por medio del cual se adiciona a la Ley 600 de 2000, el artículo 365 A, Código de Procedimiento Penal”, en virtud de no encontrarse presente el señor Ponente.

Firmado honorable Senador *Carlos Arturo Angel Arango*.

Abierta y cerrada la consideración de las mociones número 19 y 20 y sometidas a votación fueron aprobadas.

• **Proyecto de acto legislativo número 15 de 2001, por medio del cual se reforma el artículo 96 de la Constitución Política (segunda vuelta) (Nacionalidad).**

Autores: honorables Senadores *Claudia Blum de Barberi, Antonio Guerra de la Espriella, Héctor Helí Rojas, Germán Vargas, Honorio Galvis, Samuel Moreno, Alfonso Angarita, Rodrigo Rivera, Julio César Guerra Tulena* y otros.

Ponente: honorable Senador *Carlos Holguín Sardi*.

Publicaciones: Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número...

Ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 458 de 2001.

Leído el informe de ponencia y abierta la consideración de la proposición con que termina el informe la cual solicita dar primer

debate a esta iniciativa, el Senador Germán Vargas Lleras, en calidad de autor, hizo las siguientes precisiones:

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Gracias señor Presidente, muy amable. El Proyecto que ya había sido discutido en esta Comisión en primera vuelta y aprobado, igual lo fue en la Cámara de Representantes, es claro. Introduce un elemento adicional al artículo 96 de la Constitución para permitir que los hijos de nacionales Colombianos que estén domiciliados en el exterior pueda con la simple inscripción en la oficina consular Colombiana adquirir la Nacionalidad.

Recordarán ustedes que para hacer Nacional colombiano se requieren dos de tres requisitos que establece la Constitución. Haber nacido en el territorio colombiano, es el suelo, o domiciliarse en el territorio colombiano, la residencia y por supuesto, el factor sangre, ser hijo de nacional colombiano.

De manera que deben acreditarse dos de tres requisitos. En el mundo hoy, prácticamente en todos los países basta poseer el factor sangre. El ser hijo de un Nacional para que se le reconozca la nacionalidad.

Ocurre que en Colombia, en relación con millones de compatriotas que han fijado su domicilio en el exterior se está presentando la siguiente situación. Tienen hijos, y éstas personas por no venir a domiciliarse al país o por no haber nacido en territorio colombiano, no reúnen sino uno solo de los factores, el factor sangre.

Se encuentran ellos en la difícil situación de ser hoy en el mundo unos apátridas, en muchos de los países en donde los compatriotas están nacionalizados, el hecho de que éstas personas hayan nacido en territorio de esos países no les otorga automáticamente esa nacionalidad. Ocurre igualmente que los consulados Colombianos se están absteniendo de otorgarle pasaporte colombiano a esos hijos de Colombianos residentes en el exterior, están expidiéndole simplemente una tarjeta para su movilización convirtiendo a esos hijos de Colombianos en apátridas hoy en el mundo entero.

Suena así razonable frente a los numerosos casos que se están presentando, que una persona que sea hijo de padre y madre Colombiana, o de padre o madre colombiano, que actualmente esté residiendo en el exterior, nos estamos refiriendo a las personas recién nacidas, conque estos padres acudan al consulado colombiano, registren al hijo, en esos despachos consulares, adquieran por ese mecanismo la nacionalidad permitiendo que esos hijos de Colombianos puedan tener una nacionalidad.

Resulta sin duda, demasiado exigente en las actuales circunstancias solicitar a los padres que suspendan sus labores profesionales, que interrumpan su residencia en esos países extranjeros...

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

... Al territorio colombiano por un término no inferior a seis meses, a fin de que eso sí los recién nacidos adquieran la nacionalidad. Es así obvio que el proyecto no tiene pretensión distinta a facilitar que los hijos de los colombianos residentes o domiciliados en el exterior tengan la facilidad de que sus hijos adquieran por ese mecanismo la nacionalidad colombiana.

Creo que con este proyecto señor Presidente, vamos a conjurar circunstancia difícil en la que se encuentran muchos compatriotas hoy en el exterior, en relación con la situación jurídica de sus descendientes. El proyecto fue aprobado por esta Comisión, lo fue igualmente por la Plenaria, tuvo un exitoso trámite en la Cámara de Representantes y nuevamente regresa para iniciar su segunda vuelta con la ponencia presentada por el Senador Carlos Holguín que es una ponencia positiva, le da vía libre a la iniciativa, agregaría que en la primera vuelta la Senadora suplente del Senador Holguín que para entonces estaba actuando en la Comisión, fue la persona encargada de rendirle ponencia a este proyecto.

Agregaría igualmente que del mismo no soy yo simplemente el autor, sino que está suscrito por numerosos miembros de esta Comi-

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la proposición con que termina el informe, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada, previa verificación solicitada por el Senador José Renán Trujillo García, por el siguiente resultado:

Votos emitidos:	12
Votos afirmativos:	12
Votos negativos:	0

Leído el articulado del proyecto aprobado en primera vuelta, abierta y cerrada su consideración y sometida a votación fue aprobado, previa verificación solicitada por el Senador José Renán Trujillo García, por el siguiente resultado:

Votos emitidos:	15
Votos afirmativos:	15
Votos negativos:	0

Leído el título del proyecto aprobado en primera vuelta, abierta y cerrada su consideración y sometido a votación fue aprobado, previa verificación solicitada por el Senador José Renán Trujillo García, por el siguiente resultado:

Votos emitidos:	15
Votos afirmativos:	15
Votos negativos:	0

Preguntada la Comisión si quería que este proyecto tuviera segundo debate por contestar en forma afirmativa, la Presidencia designó al honorable Senador Carlos Holguín Sardi como ponente con cinco (5) días de término para rendir el correspondiente informe.

Como se encontraba en el recinto el Senador Germán Vargas Lleras, ponente del Proyecto de ley número 07 de 2001 Senado, 128 de 2000 Cámara, "Por medio de la cual se adiciona a la Ley 600 de 2000, el artículo 365 A, Código de Procedimiento Penal", la Presidencia le concedió el uso de la palabra, informándole que en el transcurso de esta sesión se aprobó una proposición de aplazamiento y otra de invitación para el próximo martes con relación a esta iniciativa y al respecto el Senador dijo:

Creo que la Comisión estimó conveniente escuchar al Presidente de la Sesión Tercera del Consejo de Estado. A mí también me parece útil que lo escuchemos. Este es un Proyecto que hizo tránsito ya, fue repartido al Senador Caicedo, quien se declaró impedido para presentar la ponencia, me fue enviado a mí ese Proyecto referente al reconocimiento de indemnización a las personas que han sufrido detención, cuando median circunstancias en las cuales adolece evidentes fallas en la administración de justicia.

Yo rendí ponencia positiva al Proyecto. Me parece que es útil consagrar esa indemnización.

De manera que mi criterio señor Presidente, está fijado en una ponencia que les ha sido a ustedes enviada, yo no tendría ningún inconveniente si la Comisión quisiera debatirlo en el día de hoy, pero no desconozco la importancia de la Proposición que aquí han suscrito ustedes para tomar y apreciar el criterio del Presidente de la Sección tercera que me parece que podría enriquecer enormemente el debate. Me atengo a lo que la Comisión a bien tenga.

Igualmente la Secretaría informó que en la Mesa Directiva existe un impedimento radicado por la Senadora Vivianne Morales Hoyos y cuyo texto dice:

Septiembre 18 de 2001

Señor doctor

José Renán Trujillo García

Presidente

Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Señor Presidente:

Dando cumplimiento al artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, solicito a usted y a los honorables Senadores miembros de la Comisión

votaciones que se realicen en el proyecto de ley número 07 de 2001 Senado y 128 de 2000 Cámara “por medio de la cual se adiciona a la Ley 600 de 2000, el artículo 365 A del Código de Procedimiento Penal”, por existir un interés directo en la decisión que puede afectar a mi cónyuge.

Sin otro particular

Vivianne Morales Hoyos.
Senadora de la República.

Cuestionados los miembros de la Comisión, si aceptaban el impedimento presentado por la Senadora Vivianne Morales, por contestar en forma afirmativa fue aceptado.

Igualmente el Senador Juan Martín Caicedo, en uso de la palabra presentó el siguiente impedimento verbal:

Gracias señor Presidente. Si usted me lo permite, hago una solicitud ante usted y los honorables miembros de la Comisión en sentido similar, o sea que considero que estoy impedido para participar en el estudio y en el trámite de este Proyecto, por cuanto yo desde hace varios días, como tal vez usted muy bien lo sabe, he presentado una demanda a la Nación por razones que son exactamente las mismas que están planteadas en el contenido de este proyecto que es el número 7 Senado y 128 de Cámara. De tal manera señor Presidente, que verbalmente hago a usted y a los honorables miembros de la Comisión, esta solicitud.

La Presidencia aceptó el impedimento con la aquiescencia de los miembros de la Comisión presentes.

Sobre un documento identificado con el número 000615, enviado por el Ministro de Hacienda, doctor Juan Manuel Santos, en relación con el Proyecto de ley número 022 de 2001 Senado “*Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*”, la Presidencia hizo las siguientes precisiones:

Honorables Senadores. Quiero informar a la Comisión que en la mañana de hoy a las 9:20, ha llegado a la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, una comunicación suscrita por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, donde presenta algunas objeciones al Proyecto de ley 022 de 2001 Senado, “por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.

Quiero ante ustedes dejar expresa constancia que esta comunicación se recibió apenas en la mañana de hoy, cuando ya habíamos tramitado el Proyecto de Veedurías Ciudadanas la semana anterior en esta Comisión.

Como está solicitando el señor Ministro de Hacienda que esta comunicación se inserte en el expediente, quiero entonces solicitar a la Comisión, que apruebe, quede constancia en el Acta, de que sólo en el día de hoy fue presentada esta comunicación y que obviamente el ponente tendrá en cuenta las consideraciones de ella, pero para el informe de ponencia de segundo debate ante la Plenaria. ¿Aprueba la Comisión que se inserte en el expediente?

Concluyó el Presidente solicitando a la Secretaría incluir una copia de este documento en el expediente y en la presente acta, por lo tanto el documento mencionado en el párrafo anterior se adjunta a esta Acta y hace parte del expediente de esta iniciativa.

En relación con los proyectos que actualmente la Comisión tiene para su estudio, se sucedió el siguiente debate:

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Quiero solicitarles muy encarecidamente honorables Senadores, que por favor se realice la presentación de los informes de ponencia de los Proyectos que están a su estudio y consideración, en razón a que no estamos en este momento con ningún Proyecto adicional para estudio de la Comisión. Senador Darío Martínez.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Me iba a referir a ese último punto, señor Presidente. Yo no sé señor Presidente sí. Obviamente que yo respeto sus decisiones, si la distribución de las ponencias se ha ajustado a un criterio equitativo de trabajo, yo he recibido muchos Proyectos y si estamos todos tratados

por igual. Pero yo personalmente estoy haciendo un esfuerzo por cumplir con el deber.

Y en las ponencias colegiadas, pues hay un poco de dificultades, porque se necesitan unos previos acuerdos, un mínimo de acuerdos para poder suscribir esas ponencias colegiadas, sobre todo cuando el número ya pasa de tres. En las ponencias únicas es mucho más fácil porque uno asume la responsabilidad y presenta su ponencia y la suscribe, de todas maneras frente a un tema que me parece de vital importancia como es el referente a la Asamblea Nacional Constituyente, los cuatro ponentes habíamos aproximado unos criterios, el doctor Rivera, la doctora Blum y quien le habla para hacer un anteproyecto de ponencia y seguramente vamos a avanzar en una dirección positiva frente a ese tema.

Como hemos sido invitados mañana a las ocho de la mañana a una reunión en la Dirección Nacional Liberal, reuniones que deberían ser mucho más frecuentes y para todos los proyectos, para poder oír a las directivas del partido y saber cómo se actúa aquí, si es que se actúa en forma coherente, pero desafortunadamente no ha sido así. La realidad ha demostrado que en proyectos importantes, hay una anarquía total hacia el interior del liberalismo.

Ojalá frente a este Proyecto de la Constituyente, mañana yo voy asistir, mañana estuviéramos presentes todos los liberales, miembros de aquí de la Comisión Primera, incluida la Senadora Claudia Blum por cierto, para que nos hiciera el homenaje de acompañarnos como coponente y poder en el peor de los casos abrir la discusión, porque lo de las Audiencias fue muy pobre, frustrante, no hubo participación ciudadana, no por culpa de la Comisión, sino por culpa de la ciudadanía que no quiso intervenir, me parece que el tema es vital para tomar la decisión que sea. La Comisión tiene que pronunciarse, hacer el debate.

Entonces yo quiero hacer una sugerencia respetuosa señor Presidente, que usted como coordinador y como perteneciente al partido liberal, pues nos invite a los demás miembros del partido para que nos hagamos presentes en la dirección, a fin de escuchar las ordenes del Presidente de la Dirección Nacional Liberal, que pide que se archive el Proyecto, obviamente ordenes que serán discutidas.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Honorable Senador. Quiero referirme a la primera parte de su intervención. En este momento la Comisión Primera tiene en estudio tres proyectos de acto legislativos para segunda vuelta, cinco proyectos de acto legislativos para primera vuelta y 42 proyectos de ley. Entenderá usted honorable Senador, que la distribución necesariamente debe ser equitativa, con el fin de repartirle a todos los honorables Senadores, semejante volumen de trabajo que en este momento tenemos. Esa es la razón por la cual, de la manera más cordial y respetuosa, les pido a los honorables Senadores, rendir las ponencias para que agilicemos el trámite de todos los proyectos que se encuentran a nuestra consideración.

Para el día de mañana por ejemplo, no tenemos ningún proyecto que haya cumplido con los requisitos necesarios para entrar a estudio y deliberación de esta Comisión. Por esa razón no voy a convocar sesión para mañana, pero deberíamos tener sesión y trabajo, en razón del volumen que en este momento se encuentra radicado de proyectos de Acto Legislativos y Proyectos de Ley.

Pero al día de hoy hemos cumplido con todos los trámites de los Proyectos que han tenido los requisitos suficientes para ser tramitados. Senador Martínez.

Honorable Senador Darío Martínez Betancourt:

Señor Presidente. Da la impresión de que no hay radicada ninguna ponencia. Yo si creo que hay radicadas varias ponencias. Yo tengo radicada...

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Pueden encontrarse radicadas las ponencias Senador, pero no se ha cursado el trámite de publicación en la Gaceta. Entonces por esa razón

no la tenemos. Perfecto. Hay cinco ponencias radicadas en este momento.

Honorables Senadores, para el día de mañana invitamos muy cordialmente a los Senadores afectos, militantes del Partido Liberal Colombiano, para hacerse presentes en un desayuno que nos ha invitado la Dirección Nacional Liberal, por sugerencia del Presidente de la Comisión, para entrar en discusión del Proyecto de Convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente.

De igual manera honorables Senadores, para el día de mañana a las 11:00 a.m. No vamos a tener sesión ni formal, ni informal, es simplemente un encuentro con algunos intelectuales que han venido trabajando el tema de Ordenamiento Territorial, razón por la cual invitamos muy cordialmente a los Congresistas Ponentes del Proyecto de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y aquellos que interesados en el tema, deseen participar de este encuentro a las once de la mañana en las oficinas de la Presidencia de la Comisión Primera. Tiene la palabra el Senador Miguel Pinedo y después el Senador Vargas Lleras.

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal:

Gracias señor Presidente. Le quiero comentar que yo soy afecto al Partido Liberal colombiano, a lo que no soy afecto es a la organización del partido en cabeza de Vélez y del doctor Horacio Serpa y como sé que allí van a hablar del trasteo preelectoral, mejor no asisto.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

¿Vamos hablar de qué, perdón Senador Pinedo?

Honorable Senador Miguel Pinedo Vidal:

Del trasteo preelectoral.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Senador Vargas Lleras.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Para algo sencillo Presidente. Agradecerle a usted sus manifestaciones por mi recuperación y evidenciar que en la Secretaría hayan quedado las constancias, pero para algo que espero no mortifique a los colegas. Me comenta el doctor Juan Martín que él fue víctima del mismo abceso hepático y que el Senador Carlos Espinosa aún no se ha recuperado de la misma enfermedad. Parecería ser una maldición de esta Comisión y exhorto a los colegas a que tengan cuidado y se hagan revisar prontamente.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera:

Gracias Senador Vargas. Se levanta la sesión... perdón. Tiene la palabra el Senador Juan Martín Caicedo.

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Presidente. Solamente para, con la venia suya, para recordarle a los miembros del grupo de Ponentes del Proyecto de Ley Orgánica, que mañana a las once en la Presidencia hemos sido convocados por el Presidente, con un grupo de expertos, el doctor Vidal Perdomo, el doctor Gustavo Zafra que van a compartir con nosotros algunas preocupaciones sobre el contenido del proyecto.

Siendo las 12:30 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 2 de Octubre a partir de las 11:00 a.m.

El Presidente,

José Renán Trujillo García

El Vicepresidente

Roberto Gerlein Echeverría

El Secretario,

República de Colombia
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro
Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 2001
000615

Doctor

José Renán Trujillo García

Presidente Comisión Primera

Honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia: Proyecto de ley 022 de 2001 Senado, "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

Este Ministerio una vez evaluado el articulado que compone el citado proyecto de ley se permitió hacer las siguientes observaciones:

1. El literal b) del artículo 16 del proyecto propone que una de las funciones de las veedurías ciudadanas consista en "vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad y eficacia".

Al respecto, es importante señalar que las apropiaciones presupuestales emergen de una **programación** del gasto atendiendo a lo que el Estado pretende realizar en una determinada vigencia. Así, es una potestad propia y autónoma del Ejecutivo la de **formular y presentar** anualmente el proyecto de Presupuesto de Rentas y la ley de apropiaciones para aprobación del Congreso de la República.

Tal potestad se estaría restringiendo, pues la norma propuesta reduce el alcance de la mencionada facultad gubernamental en la elaboración del proyecto de presupuesto. En efecto, el artículo 37 del Decreto compilatorio 111 de 1996 establece los lineamientos a los cuales debe sujetarse el mismo. Como es bien sabido y la Corte lo ha reiterado en múltiples ocasiones, —lo hizo recientemente en la Sentencia C-540 de 2001— las normas orgánicas tienen una jerarquía y una especialidad que no puede ser alterada por otra normatividad.

Además, tal y como lo ha entendido la honorable Corte Constitucional, el hecho de que un gasto haya sido aprobado por la Ley Anual de Presupuesto, no significa que, inevitablemente éste se deba realizar. Al respecto la mencionada Corporación expresó:

Así conviene tener en cuenta que una partida aprobada por la Ley Anual del Presupuesto no es un gasto que inevitablemente debe ser efectuado por las autoridades. En efecto, el artículo 347 precisa que la ley de apropiaciones "deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva" (subrayas no originales). Nótese que la Carta no establece que se trata de los gastos que el Estado obligatoriamente realizará sino que este componente de la ley de presupuesto debe incluir los gastos que pretendan ser realizados por las autoridades, y que son autorizados mediante esta ley. Esta norma armoniza perfectamente con otras disposiciones constitucionales, como el artículo 189 ordinal 20 que precisa que corresponde al Presidente decretar, conforme a la ley, la inversión de las rentas y caudales públicos, ya que si las apropiaciones fueran órdenes de gasto, no tendría ningún sentido esta disposición, pues sería absurdo que la propia Carta señalara que corresponde al Gobierno decretar la inversión de los caudales públicos, por cuanto el gasto ya habría sido decretado por la Ley Anual de Presupuesto. Esto muestra que las apropiaciones presupuestales no son órdenes de gasto sino que constituyen, como bien lo señala la propia legislación orgánica presupuestal, "autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva" (Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto que compila los artículos 72 de la Ley 38 de 1989, 38 de la Ley 179 de 1994 y 8 de la Ley 225 de 1995). La ley Anual de Presupuesto,

monto máximo de gasto estatal para una determinada finalidad y en un período específico”¹.

Por lo tanto, no es viable que las veedurías ciudadanas tengan dentro de sus competencias, la posibilidad de restringir las facultades del Ejecutivo en materia presupuestal.

2. Deben prestarle apoyo y concurso a las veedurías y a las redes que las agrupan, para lo cual podrán celebrar convenios interadministrativos, con el fin de acordar acciones conjuntas en todo lo relativo al apoyo legal y a la promoción de la vigilancia.

Sobre el particular, es preciso resaltar que no se ve clara la posibilidad de que las mencionadas entidades puedan delegar su facultad de control en organizaciones ciudadanas. Si esto fuera posible, se vaciaría su competencia, y se haría inocua su existencia. De otro lado si las veedurías son organismos que emergen de la sociedad civil, de carácter autónomo e independiente, se desvirtuaría su naturaleza si se funden con organismos estatales.

En cuanto a lo primero, ni siquiera en el caso de que se tratara de ejercicio de funciones administrativas por parte de particulares, se podría hablar de la posibilidad de delegar la facultad de control, ya que, tal y como lo establece el artículo 110 de la Ley 489 de 1998, ésta es indelegable puesto que corresponde en todo momento a la autoridad o entidad pública titular de la función administrativa.

En síntesis, se establece una amalgama que no corresponde con el carácter y naturaleza de dichos organismos.

3. El artículo 24 A crea el Consejo Nacional de Apoyo a las Veedurías Ciudadanas, al que le corresponde “definir, concertar y evaluar las políticas que deben ejecutar las instituciones públicas en materia de veedurías ciudadanas”.

Esta disposición debería contar con la iniciativa gubernamental pues de la misma se colige que se están imponiendo funciones a un cúmulo de entidades públicas, entre ellas las del nivel nacional. Lo anterior implicaría que la iniciativa fuese calificada tal y como lo exige el artículo 154 de la Constitución en concordancia con el numeral 7 del artículo 150 *ib*.

Sobre esto hay que establecer, que si bien el Congreso de la República, tiene facultades para establecer la estructura de la administración nacional, esto es de la parte estática, para ello, debe contarse con la iniciativa del Gobierno Nacional, que no está presente en este proyecto de ley.

La Corte Constitucional se ha referido a este tema de la siguiente forma:

Para estos efectos, se presenta la colaboración armónica de los poderes, así:

Como es fácil observarlo, la Constitución establece pautas para la construcción, integración y regulación de la estructura y actividad de la Administración Nacional a partir de una colaboración armónica entre los órganos legislativo y ejecutivo, lo cual responde a la filosofía que inspira el artículo 113 de la Carta.

Al legislador, como se ha visto, le atribuye a la Carta la función de determinar la estructura de la administración nacional, que según se ha podido establecer del artículo 150, no se agota con la creación, supresión o fusión de los organismos que la integran, sino que comprende proyecciones mucho más comprensivas que tienen que ver con el señalamiento de la estructura orgánica de cada uno de ellos, la precisión de sus objetivos, sus funciones generales y la vinculación con otros organismos para fines del control.

Al ejecutivo, a su vez, se le asignan por la Constitución facultades para hacer efectiva la ley modificando, la estructura orgánica de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás organismos administrativos nacionales, para crear, fusionar o suprimir los empleos que demande la actividad de la administración central, señalar de manera específica sus funciones, fijar sus emolumentos, fijar el régimen salarial y prestacional de los servidores públicos y designar los funcionarios jerarcas de los diferentes conjuntos adminis-

*nal, cuya provisión no deba cumplirse mediante la utilización de otros mecanismos*².

Se concluye que al Legislativo le corresponde la determinación de la parte estática³ y al Ejecutivo, la dinámica, esta fue la conclusión de la honorable Corte Constitucional, en otro aparte jurisprudencial:

Como puede observarse, el órgano legislativo sigue manteniendo la función de crear la parte “estática y permanente” de la administración pública, mientras que el Gobierno debe ocuparse de la parte “dinámica” y cambiante de la misma, de acuerdo con los criterios generales que establezca la ley y las necesidades políticas y económicas del momento⁴.

[...]

4. Por último, el artículo 25, recientemente incluido en el proyecto, se refiere al establecimiento de un incentivo que consiste en una compensación por un valor hasta del 15% del total de los dineros o recursos públicos recuperados gracias a la acción de las veedurías.

Este Ministerio no considera apropiada la inclusión de este incentivo ya que no parece lógico que se confieran beneficios económicos a las personas por conductas que son exigibles a todos los ciudadanos, como parte de la obligación de colaborar mediante el ejercicio de los deberes ciudadanos que consagra el artículo 95 de la Constitución, entre éstos el de participar en la vida política, cívica y comunitaria. Los deberes ciudadanos se establecieron para ser cumplidos y no para remunerarse del cumplimiento de ellos.

Adicionalmente, en otros proyectos de ley donde se han incluido incentivos económicos, como los incentivos tributarios, no se han obtenido los resultados previstos y el incentivo como tal no ha estimulado una amplia participación de la ciudadanía en la defensa de derechos colectivos.

Por otro lado, el pago de los incentivos a los ciudadanos puede implicar para el Estado el desembolso de recursos líquidos con los cuales puede no contar, en el caso en que lo recuperado sean bienes diferentes a dinero.

Por las razones mencionadas este Ministerio solicita, respetuosamente, que se ajuste el proyecto de ley a las observaciones aquí contenidas.

Cordialmente,

Juan Manuel Santos,

Ministro de Hacienda y Crédito Público.

C.C. Amylkar Acosta, Jimmy Chamorro, Juan Fernando Cristo, Alfonso Angarita, Nicolás Maloof, Luis Fernando Londoño, honorables Senadores. Autores

Para que obre en el expediente.

* * *

COMISION PRIMERA
DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
ACTA NUMERO 12 DE 2001

(octubre 2)

Cuatricenio 1998-2002

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D. C., el día martes dos (02) de octubre de dos mil uno (2001), siendo las 11: 37 a. m., la Secretaría procedió a llamar a lista, a los honorables Senadores y contestaron:

¹ Corte Constitucional. Sentencia C-192 del 15 de abril de 1997, M. P. Alejandro Martínez.

² Corte Constitucional, Sentencia C-299-94 Magistrado Ponente Antonio Barrera Carbonell.

³ Este planteamiento se ha mantenido por parte de la honorable Corte Constitucional en fallos posteriores, como es el caso de la Sentencia C-702/99. Magistrado Ponente Fabio Morón Díaz, donde se revisó algunas disposiciones de la Ley 489/99.

⁴ Corte Constitucional C-089a/94 Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo

Angel Arango Carlos Arturo
 Gómez Gallo Luis Humberto
 Martínez Betancourt Oswaldo Darío
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Rivera Salazar Rodrigo
 Rodríguez González-Rubio Cecilia
 Trujillo García José Renán.
 En total siete (7) honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Blum De Barberi Claudia
 Caicedo Ferrer Juan Martín
 Carrizosa Franco Jesús Angel
 Guerra Lemoine Gustavo Adolfo
 Pinedo Vidal Miguel
 Rodríguez Martínez Camilo Orlando
 Sánchez Ortega Jairo
 Vargas Lleras Germán.

En total ocho (8) honorables Senadores.

Previa excusa no asistió el honorable Senador Correa González Luis Fernando, cuya excusa fue transcrita en el Acta número 11.

Con el quórum reglamentario la Presidencia ordenó a la Secretaría dar lectura al Orden del Día, el que leído y sometido a votación fue aprobado.

III

Consideración y votación del acta de la sesión anterior

Leída el Acta número 11, del 25 de septiembre del presente año y sometida a votación, fue aprobada.

Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, la Presidencia presentó a consideración de los miembros de la Comisión, la siguiente proposición:

Proposición número 21

La Comisión Primera del Senado en desarrollo del artículo 86 de la Ley 5ª de 1992, se constituye en sesión privada para efecto de expresar el autor de la presente moción, los motivos que fundamenta la solicitud de la posterior de constituirse en sesiones reservadas.

Dada en Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de Octubre de 2001.

Presentada por el honorable Senador *José Renán Trujillo García*.

La Presidencia anunció que desarrollado el cuarto punto del Orden del Día, se discutiría esta moción.

IV

Invitación

Al doctor Ralph Newball Sotelo, Gobernador del Archipiélago de San Andrés y Providencia, mediante proposición número 18, suscrita por el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, con el fin de explicar la problemática de su departamento.

Para explicar el sentido de su propuesta de invitación al Gobernador del Archipiélago de San Andrés y Providencia, el Senador Luis Humberto Gómez Gallo, intervino en los siguientes términos:

Señor Presidente muchísimas gracias. Quiero agradecer a los colegas en presencia del señor Gobernador de San Andrés, la generosidad que tuvieron al aprobar esta invitación al señor Gobernador.

Y quisiera empezar por decir que este no es un debate, porque si hubiésemos planteado un debate, de pronto hubiéramos citado al señor Ministro de Hacienda o al señor Ministro del Interior.

Lo que tiene por objetivo fundamental, esta invitación que le hemos hecho al señor Gobernador, es para empezar a sensibilizar al Congreso de Colombia sobre la situación de San Andrés, que es la sumatoria de

enfrentar en los últimos diez años. Que yo separaría en dos. Una de ellas o uno de ese conjunto de situaciones están dentro de la situación general de los entes territoriales en este país como consecuencia del proceso de descentralización, del desbordamiento de la capacidad de endeudamiento de los entes territoriales, de los malos manejos administrativos del sobre costo de sus gastos de operación y funcionamiento, de la corrupción que es un mal endémico de nuestra sociedad y que no ha estado ausente de ninguno de los entes territoriales en este país como no lo ha estado en San Andrés.

Ese pues es un problema de orden fiscal, es un problema que enfrentan muchas gobernaciones y alcaldías, que algunas han entrado en Ley 550, que todas entraron por mandato de la ley a un ajuste en sus gastos de operación y de funcionamiento con base en la Ley 617 que aquí aprobamos, que están en el proceso de pago de sus deudas, que han sido ayudadas digamos por el Congreso, a mí me parece que la Ley 617 es una extraordinaria ley que obligó a los entes territoriales a meterse, ajustarse a una verdadera capacidad de gastos de acuerdo con sus ingresos corrientes y ya no como parámetro único y valedero su población.

Dicen que San Andrés requiere dieciséis años, Gobernador, para pagar su deuda aproximadamente. Eso pues si vamos al departamento del Tolima, son doce o trece años y si recorremos la geografía nacional, como consecuencia de esos factores que han amenazado el proceso de descentralización, pues nos vamos a encontrar con algo similar.

Repito. La Ley 617 estaba encaminada a reorientar el gasto en los entes territoriales, me parece que la determinación que tomó el Gobierno recientemente... sí por supuesto...

Honorable Senador Luis Angel Arango:

... Para que el honorable Senador me aclare si esos trece años de que habla el señor Gobernador, ¿son antes o después de que el Gobierno haya tomado la decisión de liberar seiscientos cincuenta mil millones de pesos para cubrir parte de la deuda departamental y municipal?

Honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Sí, honorable Senador, ya iba a hacer mención, que otra de las ayudas que han recibido los entes territoriales y ésta muy importante en dinero, para atender su deuda con la banca, son los recursos del Fondo de Estabilidad y Ahorro Petrolero. Seguramente el Gobernador nos va a explicar ahora, pero esos tiempos se han hablado antes de esa ayuda.

Pero lo que quiero significar con esto, es que allí hay pues un problema que enfrenta San Andrés, que no es ajeno a la situación que enfrentan todos los entes territoriales y que seguramente la Isla y su gobierno ya habrán tomado unas determinaciones repito, el hecho de entrar obligatoriamente a la Ley 617, el tema de los recursos que van a recibir de ese fondo, el tema de hacer una negociación con la Banca para renegociar los términos de su deuda, seguramente, y está claro en lo que hemos observado una disminución de cerca de mil doscientos funcionarios en la gobernación de San Andrés, algo así como doscientos cuarenta, doscientos cincuenta en un lugar en donde definitivamente la Gobernación era la mayor generadora de empleo, en fin.

Pienso que sobre esa materia el gobierno del actual Gobernador ha avanzado y que pues cuando uno se pone a pensar que son dieciséis años, pues por supuesto ve la complejidad del tema, pero lo otro es un problema de soberanía. Es un problema de presencia del Gobierno Nacional, es un problema de que los colombianos después de la apertura y de que dejamos de ir a San Andrés a traer nuestro televisor y el turismo comercial que hacíamos, nos hemos ido lentamente olvidando de la importancia que tiene San Andrés, de que como en alguna parte yo leía en un artículo que San Andrés era la novia de los colombianos, hubo un tiempo en el cual cuanta pareja aquí se casaba, se iba para San Andrés, tenía su luna de miel, traía su televisor, traían sus elementos para su casa etc., Y nos hemos ido después de la apertura, nos hemos ido olvidando de San Andrés, porque ya compramos el televisor en los Sanandresitos.

Entonces yo creo que este es un problema de soberanía, a veces se

ha hecho algunas afirmaciones de su soberanía y frente al reclamo que otro país pueda hacer sobre él, Colombia sale y defiende su soberanía.

Pero tal vez yo quisiera plantear una soberanía que es más importante que esa y es que los habitantes de la Isla tienen que tener un sentido de pertenencia a este país y para tenerlo tienen que sentir que el país realmente se preocupa, que la Nación se preocupa por San Andrés.

Miren ustedes por ejemplo que en la Ley de Regalías, no hay forma de que San Andrés reciba recursos. Algo extraño, porque las regalías son de los entes territoriales, la nación las administra, eso está claro en la ley, pero San Andrés no puede acceder porque los recursos del Fondo Nacional de Regalías no son para obras urbanas y en San Andrés no está claramente definido dónde termina la parte urbana y dónde empieza la parte rural. O sea es un problema donde ¿cuál es la vía que une dos municipios en San Andrés? Entonces es un problema de soberanía, es un problema de incapacidad del Estado colombiano para responder a las necesidades de San Andrés.

Yo estuve en compañía del señor Gobernador visitando por ejemplo el Inurbe y se dice que hay tres subsidios para San Andrés. Porque como los subsidios se distribuyen de acuerdo a la población, entonces pues hay tres subsidios para San Andrés, eso es vergonzoso, eso es triste.

Bien. Lo que yo no quiero pues en mi intervención, es señalar cuáles son los problemas de la Isla, eso le corresponde y para eso hemos invitado al señor Gobernador, lo que quiero es invitarlos a que iniciemos, si se quiere, el término de cruzada está como peligroso utilizarlo últimamente, pero si se quiere, un proceso, un esfuerzo para que el Congreso de Colombia se sensibilice frente a la situación de San Andrés.

Yo quisiera que en una Plenaria, no sé si la de hoy que va a estar bastante compleja y difícil por todo lo que nos está pasando, por el tema que tiene que ver con la prórroga en la zona de distensión, de pronto hoy no sea el día, pero yo sí quisiera que invitáramos al señor Gobernador para que le hablara al Congreso en Pleno, por lo menos al Senado en Pleno, en una de las sesiones que se transmiten los martes e iniciáramos de verdad un esfuerzo que busque sensibilizar al Congreso, que se sensibilice al ejecutivo, que sensibilice al país entero.

Yo encontraba en la revista Semana de la semana pasada tal vez, ya un artículo que dice Un Paraíso que se Pierde. En Internet encontraba otro documento de la Interprise que habla de ciudades de América Latina, Colombia San Andrés, paraíso con tuguriós, perdón. Escrito por María Isabel García.

Yo siento que de pronto ese S.O.S. que los sanandresanos y su Gobernador han empezado a lanzar al país, o han lanzado al país, han empezado a sensibilizar, pero necesitamos escuchar los problemas y empezar todos a pensar cómo contribuimos en la solución, cómo salvamos a San Andrés, cómo evitamos el colapso, cómo hacemos una afirmación de soberanía, no con la bandera, sino con la presencia del presupuesto de la nación, con la atención de los problemas de San Andrés, en fin. Queridos colegas, señor Presidente. Yo les agradezco de verdad este tiempo que nos han concedido y al señor Gobernador por atender la invitación. Muchas gracias.

Siendo las 11:50 a.m., la Presidencia decreta la sesión informal, para escuchar al doctor Ralph Newball Sotelo – Gobernador del Archipiélago de San Andrés y Providencia, quien en su intervención dijo:

Doctor Ralph Newball Sotelo, Gobernador del Archipiélago de San Andrés y Providencia:

A veces cuando se presentan problemas muy puntuales en Bogotá, se tiende a dar soluciones en Bogotá para problemas en sitios tan distintos y tan lejanos como San Andrés, por eso hoy quisiera no centrarme en problemas específicos o entrarme muy en lo específico, sino más bien presentar un poco del porqué esos problemas, porque estamos convencidos de que la única manera de llegar a una solución real de los problemas, es conociendo el porqué existen y han llegado

Yo quisiera que me permitieran presentar en tres partes mi intervención. En primer lugar una revisión histórica de la historia lógicamente de nuestro departamento. En segundo lugar un resumen de la situación actual y en tercer lugar unas propuestas de trabajo bastante generales.

En cuanto al repaso histórico, antes del año 1500, las islas del archipiélago estaban deshabitadas y eran visitadas por los miskitos, eran indígenas pobladores de la costa Atlántica, perteneciente hoy a la República de Nicaragua. Hacia 1527 aparecen en la Carta Universal con los nombres de Henrietta y St. Catherine. Los primeros inmigrantes, puritanos ingleses, llegan a las Islas en 1627 y pretenden instalar en ellas su base de operaciones hacia Centroamérica, pero su intento fracasa. El archipiélago se convierte en plataforma estratégica en la disputa entre Inglaterra y España por el control de la navegación y el control del comercio en el Caribe occidental. Las islas cambian repetidamente de manos. En 1793 se informa de la existencia de unas 35 familias de origen inglés y de 285 esclavizados. Se adelantaban ahí plantaciones de algodón.

En 1822 los habitantes de las islas del Mangle (Corn Island), Sta. Catalina, Providencia, San Andrés y la Costa de la Mesquitia, en uso de su condición de pueblo libre y soberano, proclaman voluntariamente su adhesión a la Constitución de Cúcuta. En esta época estaba enarbolada en nuestro territorio la bandera de la República Confederada de Buenos Aires y Chile bajo el mando de Severo Courtois, sucesor del Comodoro Louis Aury y compañero de Agustín Codazzi. Su autonomía estaba asegurada por una flota de guerra considerable con un poderío que infundía respeto frente a cualquier fuerza naval según lo manifiesta el filósofo y abogado colombiano Jaime Duarte French en su libro los Tres Luises del Caribe. Esta realidad desvirtúa cualquier argumento de vigencia de una Real Cédula Española y reafirma la condición de pueblo soberano en el momento de adherirse a la constitución de Cúcuta. Las islas luego contribuyeron de manera significativa a la liberación de las colonias contra la opresión terrible ejercida en ese momento por España. Fue así como tres embarcaciones de isleños voluntarios tuvieron una participación importante para la victoria de la batalla de Maracaibo el 24 de julio de 1824.

Hacia 1856, veintidós años después de la emancipación de los esclavizados en las islas, se abandonan los cultivos de algodón y su población emancipada alcanza una relativa prosperidad, dedicándose a la plantación del coco que se constituye en su principal producto de exportación llegando a exportarse a los Estados Unidos más de 16 millones de cocos por año a principios del siglo XX. Se establecen estrechos nexos comerciales, culturales y educativos con Estados Unidos, Centroamérica y Cartagena. Y se continúa la construcción de la identidad cultural afro-anglo-caribeña.

Para 1903, con la visita a las islas del buque de guerra norteamericano “Nashville”, hubo insinuaciones para que los isleños siguieran el ejemplo de Panamá separándose de Colombia: sin embargo, hubo una demostración isleña de lealtad y se negaron a estas insinuaciones.

En 1910, según lo anota el historiador colombiano Juan Carlos Eastman Arango, viajó una comisión oficial al Archipiélago con el fin de formarse un juicio más exacto de las condiciones políticas de las islas. Los informes dirigidos al Presidente Carlos E. Restrepo, denunciaban una crisis de credibilidad de la comunidad isleña en los funcionarios continentales, e incluso en el mismo Gobierno colombiano, al que consideraban responsable del saqueo de sus riquezas a través de funcionarios corruptos como el prefecto, el administrador de Hacienda, el juez de Circuito y el jefe del Resguardo. El 28 de diciembre de 1911, decenas de habitantes del Archipiélago, suscribieron un memorial dirigido al Presidente de la República titulado “Manifestación de los Habitantes del Archipiélago de San Andrés y Providencia”, en el que denunciaban la indiferencia y ausencia de medidas benéficas por parte del Gobierno, aunque se proclamaban “colombianos de corazón”, denunciaban la ineficacia del “fomento de la colombianización”. El 4 de enero de 1912, de nuevo los habitantes se dirigieron al Presidente Restrepo, rechazando los manejos de las rentas producidas por el Archipiélago por parte de las autoridades,

Para ellos “Todo Gobierno esta basado en la reciprocidad” y frente a tal cúmulo de atropellos, amenazaban con verse obligados a liberarse de esa opresión.

El 26 de octubre de 1912 se promulga la Ley 52 que creaba la Intendencia a la vez que en su artículo 14 dice: “Autorícese al Gobierno para dar pasaje gratis en los buques de la nación a las familias de cuatro o más individuos que deseen ir al archipiélago a domiciliarse en él”.

Esto con evidentes intenciones de mantener una soberanía nacional, desconfiando de la lealtad de los isleños y constituyéndose en el primer y gran culpable de la actual sobrepoblación.

En 1927 el gobierno nicaragüense ordenó la invasión de la costa de la Misquitia, comenzando por San Luis de Mangle y Bluefiels. Este ataque fue repelido por las fuerzas lideradas por el comandante George Hudgson, odontólogo nativo, quien logró neutralizar las intenciones del gobierno nicaragüense, demostrando nuevamente la lealtad de nuestra gente con el país. A pesar de esto, el Gobierno colombiano decidió negociar con el nicaragüense y llegar a un acuerdo el Bárcenas-Esguerra, con el cual entregó gran parte de nuestro territorio, contribuyendo de paso a la muerte por envenenamiento de nuestro héroe George Hudgson en la misma mesa de negociaciones. Esta actitud de negociar nuestro territorio a pedazos y a nuestras espaldas con nuestros países vecinos, ha continuado a través del tiempo causando malestar entre los nativos, limitando su territorio vital y contribuyendo a la escasez y al agotamiento de sus recursos naturales, así como a la separación de nuestros hermanos de sangre del antiguo territorio.

En 1932 la guerra con el Perú requería de una fuerza naval, por lo cual el Gobierno colombiano adquirió algunas embarcaciones de Inglaterra, pero que al no tener oficiales ni tripulantes que pudieran operarlos, los mismos Ingleses reconocieron la capacidad de los marinos isleños y su manejo del inglés y recomendaron que estos estuvieran al mando de los buques. De esta forma los isleños contribuyeron de manera importante para el triunfo en esa guerra, fueron fundamentales en la creación de la Armada Nacional.

En 1943 se prohíbe la enseñanza del inglés en los colegios y la utilización del inglés en nombres de poblados, lugares y escuelas que se acompañó con la quema de las Biblias Protestantes en 1950 y la exigencia de ser católico para ocupar cargos oficiales o acceder a becas como parte de la política de integración del isleño al país, que se había fortalecido con la presencia de la misión Capuchina en reemplazo de la Inglesa en 1927.

Para esta época en las plazas de algunas capitales colombianas se exponían avisos solicitando contribuciones económicas para “civilizar a los habitantes de San Andrés y Providencia”. Pero para la misma el ingreso per cápita de los habitantes de las islas, era significativamente mayor que el de tierra firme y el nivel de educación no tenía comparación, ya que el número de profesionales educados en Inglaterra, Estados Unidos, Colombia y en otros países era numeroso, mereciéndose cuestionar seriamente la necesidad de civilizarnos.

La década de 1940 se caracteriza por otra crisis, esta vez generada por la segunda guerra mundial, la entrada de Colombia en la línea de los aliados y el posible apoyo logístico, dado por algunos comerciantes de las islas a los alemanes, lo cual desencadena el hundimiento de las embarcaciones isleñas “Resolute”, “Ruby” y la “Roamar”. El intercambio de productos se torna difícil y la isla queda sumida en una gran penuria.

Tan solo en 1945 se reactiva la economía de las islas, siendo el principal problema la imposición de impuestos para importar alimentos, obligando a que se importara de Colombia a costos más elevados y mayor deterioro de los productos dada la distancia. Como solución solicitada por los isleños, se expide el decreto de Declaración del Puerto Libre, el 13 de diciembre de 1953.

Los beneficios del puerto libre se desvirtúan al comenzar a inmigrar

economía de los nativos quienes a pesar de haber estado siempre inmersos en una economía con su medio ambiente: tierras destinadas al cultivo, cría de animales, economía familiar basada en un sistema cooperativo de recolección y de intercambio, y eran ampliamente conocidos en el caribe por sus cualidades de marinos y pescadores. Esto hizo que el isleño no se beneficiara del puerto libre y, todo lo contrario, se fuera desplazando cada vez más, hasta quedar marginado del proceso, siendo los únicos beneficiarios los inmigrantes.

A todas luces, este proceso obedecía una política oficial preestablecida y luego plasmada en un documento clasificado como Reservado, elaborado por el Consejo Superior de la Defensa Nacional en 1978 donde se define el problema: “En los últimos años se han presentado diferentes expresiones de separatismo en el archipiélago... el “nativo” se siente desplazado, el costeño se siente en tierra extraña mientras los inversionistas, colombianos y extranjeros, se sienten dueños de la isla. Esta situación facilita la germinación de ideas separatistas entre la población isleña. La existencia de diferentes idiomas, especialmente del “patois” facilita la ejecución de reuniones para tratar estos temas sin que puedan ser detectadas fácilmente. Sin embargo la presencia del grupo de “costeños” que inicia a asentarse en la isla y a aumentar considerablemente la población “continental” es un factor de mucha importancia para la corporación del archipiélago a la nacionalidad colombiana... La concentración de la mayoría del poder económico en comerciantes y hoteleros nacionales y extranjeros ha hecho sentirse aún más marginados a los “nativos”, lo cual puede constituir en un nuevo fermento para las ideas separatistas. El asentamiento definitivo del grupo de inversionistas es un factor de suma importancia para el mantenimiento de la soberanía máxime que la Ley 1ª. de 1972 propende por la limitación de propiedades por parte de extranjeros... Las diferentes manifestaciones de los separatistas giran alrededor de los postulados de unidad de raza, idioma y religión...”.

Este documento también propone posibles soluciones como las siguientes: “No se ha logrado, pues, la incorporación del archipiélago a la nacionalidad colombiana ya que esta implica la eliminación paulatina de la diversidad para la constitución de un cuerpo homogéneo... Existen tres grupos que no han podido ser coordinados. Generalmente la vocería del archipiélago la llevan los detentores del poder económico y últimamente los representantes de los nativos sin que hayan podido conciliarse. El grupo grande de “costeños” se tiene en cuenta y nadie lo representa siendo que juega un papel importante en la integración total del archipiélago a la nacionalidad. Este grupo debe recibir todo el apoyo gubernamental para que logre su asentamiento definitivo en la isla... El ideal sería la incorporación definitiva eliminación paulatinamente la diversidad de grupos sociales... Es de suma importancia el apoyo a la propagación de la moral cristiana por parte del Gobierno.... El manejo del Fondo Educativo Regional solamente por personas isleñas protestantes, puede obstaculizar esta integración, por lo cual es importante que el Gobierno nacional nombre como su representante a un católico, ojalá al Prefecto Apostólico... debe sentarse muy claramente que cualquier clase de problema que se presente en el Archipiélago es de orden interno y que por ningún motivo el país permitirá ser tratado en los foros internacionales... El desarrollo de los medios de comunicación colombiana operando desde las islas es de suma importancia... Su transmisión debe hacerse en español y por ningún motivo autorizar las emisiones en inglés... Un mayor número de tropas, de medios aéreos y navales no solo afianzará la soberanía ante extranjeros, sino también serviría de disuasión para cualquier movimiento separatista que se intentare...” *

En los años noventa, la apertura económica eliminó casi todas las ventajas comparativas del Puerto Libre con lo cual la economía de San Andrés se vio seriamente afectada. La irrupción del narcotráfico a comienzos de la década llenó transitoriamente el vacío dejado por el comercio, pero provocó una nueva oleada migratoria de bajos recursos. Atraída por la actividad de la construcción y ocupación informal, y generó otra serie de males ligados al narcotráfico. Más tarde, la persecución del narcotráfico puso al descubierto la crisis del modelo de desarrollo del departamento.

II. Situación actual.

En los últimos cinco años, la fragilidad de la economía local se ha evidenciado claramente en la recesión del sector hotelero y comercial, ocasionando la reducción de las fuentes de empleo y la incorporación de planes turísticos...

Doctor Ralph Newball Sotelo, Gobernador Archipiélago de San Andrés:

... de "Todo incluido" que minimizan la inversión de los visitantes a la Isla y propician la asignación de descuentos sobre los precios de las mercancías. En consecuencia, actualmente el departamento se encuentra en una etapa de estancamiento económico y social; el único crecimiento de por más, significativo y notable es el poblacional, y consecuentemente, la pobreza absoluta.

La pesca es sobre-explotada por pesqueros industriales nacionales y extranjeros no residentes en el Departamento, estando en extinción inminente el caracol pala y la langosta. No se ha podido ejercer un control adecuado por parte de la armada desde la década de los ochenta, cuando sí era frecuente la captura de estos pesqueros. La solución propuesta que embarcaciones isleñas realicen una soberanía productiva, se ve dificultada por la falta de recursos económicos, y por la exigencia de un certificado de estupefacientes que no es exigida a las embarcaciones extranjeras. Muchos raizales han optado por utilizar sus cualidades innatas de marinos al servicio del narcotráfico.

Según el censo piloto realizado por el Departamento Administrativo de Estadísticas (DANE) en 1999, en el Departamento habitarían actualmente 57.324 personas, de las cuales 53.159 estarían en San Andrés; a nuestro juicio la población de la Isla de San Andrés es de al menos 80.000 habitantes, teniendo en cuenta que las personas que residen ilegalmente en la isla no se dejaron censar. Así la Isla tendría una densidad poblacional de más de 3.000 habitantes/km², siendo la Isla Oceánica más densamente poblada del Caribe, y una de las más densamente pobladas del mundo, secundada en el Caribe por Barbados con 621 habitantes/km². (Lo recomendado por estudios científicos es que las Islas Oceánicas no tengan una densidad mayor de 300 habitantes por kilómetro cuadrado. Repito, tenemos más de 3.000 habitantes por kilómetro cuadrado. Esta sobrepoblación afecta negativamente en todos los aspectos a las Islas, por ejemplo:

En primer lugar el desempleo. Se estima que el desempleo está por encima del 50%. En segundo lugar, el medio ambiente. Más del 50% de los corales aledaños a la Isla de San Andrés están muertos por influencia antropogénica, las aguas subterráneas están en gran medida contaminadas, tanto por aguas negras, como por lixiviados provenientes de las basuras y de los cementerios- en éstos últimos actualmente no hay dónde depositar más cadáveres-; Se ha destruido mucha de la vegetación de la isla; la fauna también se está agotando...

En tercer lugar, la violencia e inseguridad, la miseria, prostitución infantil, la drogadicción, y las enfermedades de transmisión sexual. En cuarto lugar, la corrupción política: Es de dominio público la costumbre de traer votantes a la Isla y ofrecerles vivienda para asegurar una continuidad en cargos políticos, estos inmigrantes hoy son los que más se multiplican y son los más propensos a vender su voto.

En quinto lugar, los servicios públicos cada vez más costosos y más ineficientes. En sexto lugar, la lumpenización con aproximadamente 48 urbanizaciones subnormales que afean cada vez más la Isla. En séptimo lugar las transferencias de la Nación son calculadas con base en las necesidades básicas insatisfechas que no son las que deberían ser, debido a un censo inexacto. Esto para mencionar algunos de los resultados de la sobrepoblación.

El problema fiscal de las Islas es grave y limita a los planes de Gobierno, dado que con los bajos obtenidos por recaudos propios, el departamento tiene que ofrecerle a las obligaciones de cerca de 106.000 millones de pesos que se calculan tomará cerca de dos décadas para ser cancelados a la luz de la nueva posibilidad de que el Gobierno Nacional asuma estas deudas, se reduciría alrededor de 20.000 millones que son las deudas laborales y las que no son

Las inversiones destinadas al departamento en agua, alcantarillado y energía no han sido de beneficio: hay varios contratos no terminados para acueducto y alcantarillado por la suma de varios miles de millones desde 1994, desafortunadamente contratados con personas no vinculadas a la Isla, no son dolientes de nuestra situación y se han realmente embolatado estos contratos. Hay un contrato PPA para la compra de 52 megavatios de energía cuando el consumo promedio es de menos de 20 megavatios. Además, la contratación desde 1996 del diseño y de las obras del Planiep por la suma de 13.780 millones de pesos no responden a las necesidades de la Isla, y no han sido recibidas físicamente por la Administración Departamental.

El actual Presidente de la República ha mostrado su interés por apoyar en la solución de algunos de los problemas que agobian al Departamento, pero hemos encontrado obstáculos en otros niveles.

La declaratoria del territorio como reserva mundial de la biosfera por la Unesco en Noviembre del año pasado, ofrece nuevas esperanzas de que se pueda reorientar el desarrollo con políticas de sostenibilidad.

A pesar de todo, continuamos teniendo una herencia cultural única y las bellezas que nos dio nuestro Creador como nuestro más valioso activo. El permitir que los depredadores de la creación continúen destruyendo lo poco que nos queda, sería un acto de la mayor irresponsabilidad de nuestra parte, aunque los economistas oficiales nunca han podido cuantificar su valor real, y se prefiere pignorar nuestras pocas posibilidades de inversión para el desarrollo en vez de darnos financiación sobre estas riquezas que son comparables a los yacimientos de petróleo.

En tercer lugar, propuestas para una solución:

1. Reconocer en todas las acciones la existencia de un Ser Supremo, Creador de todo quien ha dejado un código de conducta y ejemplos de guerras y desastres cuando nos olvidamos de El, tratando de guiarnos por nuestros propios intereses. Al aceptar su conducción permitirá que hagamos con el prójimo lo que quisiéramos que el prójimo haga con nosotros.

2. Definir los términos de relación con el Estado colombiano que se basen en un respeto al raizal, y una confianza por su lealtad sin la paranoia del separatismo, confirmando una autonomía acorde con su posición geográfica, diferencia ancestral, histórica y cultural, y teniendo siempre presente el hecho de que su vinculación a Colombia es voluntaria. Esto podrá permitir que el pueblo Isleño lidere su propio desarrollo bajo la figura de un territorio autónomo especial dentro de la Nación.

3. Llevar a cabo un estudio técnico, científico, de capacidad de carga para las islas que sirva para fijar una meta poblacional, y definir un tiempo límite y estrategias para alcanzar esa meta poblacional. Como medida provisional, el Gobierno Nacional debe fijar una densidad máxima permitida que sugerimos sea de 1.500 habitantes/km².

4. Impulsar programas que busquen explotar de manera sostenible los más de 250.000 km² de mar territorial con actividades como la pesca comercial o deportiva, que a la vez ejerzan vigilancia y soberanía productiva del mar territorial.

5. Crear inmediatamente las condiciones para un turismo sostenible. Algunas de éstas condiciones son: Educación orientada hacia la Reserva de Biosfera, transporte internacional, servicios adecuados en calidad y precio, y normatización especial.

6. Diseñar e implementar acciones tendientes a recuperar el patrimonio natural insular como base para definir y orientar de forma sostenible el futuro del Archipiélago enmarcado dentro de los preceptos de la Reserva de Biosfera Seaflower que reconoce la importancia de las acciones ambientales como el garante del desarrollo económico y social de las islas.

7. Promover y facilitar otras actividades económicas como el comercio, los call centers, aprovechando el bilingüismo.

8. Que el Estado cree un fondo especial para impulsar el desarrollo sostenible y para cancelar todas las deudas del Departamento como

demonstración inicial de su voluntad de reparación y de impulsar una nueva etapa, esta vez más racional en el desarrollo de este territorio.

Es imperativo para no perpetuar la manera de imposición de un desarrollo como el que se presentó después de 1953, que se tenga claro quiénes deben ser los principales beneficiarios de cualquier plan de desarrollo. Será preferible no tener desarrollo, si terminamos los sujetos del desarrollo desplazados, y no beneficiados, siendo los beneficiados, otros. Los raizales deben ser los principales beneficiarios de cualquier desarrollo y no las personas que van inmigrando.

De no tomarse estas medidas de manera urgente, nos mereceremos el título de la obra, "El Paraíso Perdido", del escritor puritano Jhon Milton, quien se inspiró para escribir durante su visita a Providencia en el siglo XVII, según los datos del historiador providenciano y ex Vicepresidente de la Universidad de California, doctor J.C. Robinson. Muchas gracias.

Reanudada la sesión formal a las 12:45 p.m., el Senador Luis Humberto Gómez Gallo, presentó la siguiente proposición:

Proposición número 22

Autorizar al Presidente de la Comisión Primera del Senado, para convocar una sesión en la Isla de San Andrés, en la fecha acordada, con el debate de la Ley de Ordenamiento Territorial con la presencia de los señores Ministros de Hacienda, Desarrollo, Interior, Relaciones Exteriores y Director Nacional de Planeación.

(Firmado honorable Senador *Luis Humberto Gómez Gallo*).

Abierta la consideración de la Moción número 22 intervinieron:

Honorable Senador Juan Martín Caicedo Ferrer:

Una intervención señor Presidente muy corta. En primer lugar, para manifestar algo que creo que recoge el sentimiento de todos los Congresistas de la República, la preocupación sobre la suerte de San Andrés y Providencia. Lástima grande señor Presidente, que ... pues la presencia del señor Gobernador y el análisis de los temas que conciernen a la Isla, pues tengamos que hacerlos aquí en medio de este ámbito reducido... importante, pero reducido de la Comisión Primera y en segundo lugar, en medio de circunstancias que de alguna manera le quitan relevancia al tema.

En primer lugar, pues los problemas por los cuales está atravesando el país, vinculados fundamentalmente a los tropiezos gravísimos que afectan al proceso de paz y en segundo lugar, pues estamos aquí en unas vísperas electorales que distraen la atención del Congreso, y que además pues muchas veces ponen de presente la suspicacia de que este tipo de debates se hagan más bien con el propósito de alimentar algunas apetencias del Congreso en el campo electoral.

Yo quisiera sugerirle a usted señor Presidente, que de común acuerdo con el señor Gobernador se buscara un espacio mucho más amplio y por supuesto haciendo esta sugerencia también a usted apreciado colega doctor Gómez Gallo, para que realmente la problemática de la Isla que ha sido muy bien resumida y explicativa por el señor Gobernador se pueda analizar, incluso con la presencia de los voceros del Gobierno Nacional que alguna relación directa tienen con las soluciones que reclama la Isla, que como vemos están referidas en una proporción muy importante a una problemática social que cada vez presiona más sobre ese pedazo tan importante del territorio patrio.

Esta Comisión señor Gobernador, usted lo sabe, ha librado ya una batalla que pienso que por supuesto está condensada ya en lo que va ser el texto de la Ponencia que rendirán en los próximos días los colegas que han asumido el encargo de presentar una propuesta, recogiendo el alcance pues de los textos de varios Proyectos de Ley sobre el tema del Ordenamiento Territorial.

Ese negar de plano la intención que tenía el Gobierno en medio de las dificultades que atraviesa la Isla de establecerle una especie decápito y diminuto político-administrativa rebajando su condición de departamento para convertirlo dizque en una provincia al estilo de lo que sucede con muchas islas que tienen características político-administrativas parecidas a la Isla de San Andrés y Providencia en

Creo que ya ese aspecto está solucionado porque la Comisión y el grupo de Ponentes, pues están de acuerdo con que eso no solamente equivale a un exabrupto, sino a un acto de inoportunismo político, cuando lo que tenemos es más bien darle a la Isla un estatus especial como Departamento Especial, pues no entendemos la sugerencia que ha hecho el Gobierno en esa materia.

Pero en ese aspecto ya usted puede contar con la solidaridad de esta Comisión, porque en ese punto específico el Proyecto presentado por el Gobierno, pues aquí no hay dijéramos el propósito de recoger la iniciativa tal como la ha planteado el señor Ministro del Interior.

Pero duele en el alma señor Presidente, y por eso quería tomar la palabra brevemente, que este tema fundamental que tiene que ver con la suerte de un pedazo del país que está afectado por una multitud de problemas, pues tengamos que reducirlo a este ámbito estrecho del Congreso, importantísimo, pero estrecho, sin la presencia por supuesto de las personas que ...de...entender bien las palabras del señor Gobernador...deberán ocuparse en un futuro de coadyuvar a la búsqueda de unas soluciones que son los funcionarios del Estado, que seguramente tendrán que entender que este es un pedazo del país, y no un territorio ajeno.

Eso es básicamente lo que yo quería decir señor Presidente, recogiendo por supuesto la muy buena intención de la invitación que usted le ha hecho al señor Gobernador del Departamento.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

Senador Rivera.

Honorable Senador Rodrigo Rivera Salazar:

Bueno, Presidente, creo que ha sido muy impresionante la presentación que ha hecho el señor Gobernador de San Andrés y corresponde a la situación que de alguna manera están viviendo casi todas las provincias de Colombia. Lo que ocurre es que con San Andrés se extreman las condiciones absurdas, en las que nuestro actual sistema de centralismo político mantiene sujetas a las distintas regiones y a los distintos departamentos del país.

El caso de San Andrés ha sido tan evidente que el propio Constituyente en un artículo, en el artículo 310 previó la posibilidad de que para este departamento se establecieran normas especiales que nos rija en materia administrativa de inmigración fiscal, de comercio exterior, de cambios, financiera, y de fomento económico. O sea, no son pocas las posibilidades que la propia Constitución centralista de 1991 lo establece como una concepción muy especial aún no solo de nuestros departamentos.

Yo que siempre he sido Federalista, considero que esa clase de libertad debería existir para todos los departamentos de Colombia y no solamente para San Andrés. Sin embargo, esta es una libertad encadenada porque la única posibilidad de que San Andrés tenga un tratamiento especial en materias tan importantes como las que aquí se han enumerado, es que el Legislador establezca las respectivas normas. Es decir, que el Congreso Nacional se ocupe del tema.

Que un Congreso Nacional que ha estado de espaldas a San Andrés, como ha estado de espaldas a la Guajira, o a Nariño, o a Cauca, o al Eje Cafetero. Incluso, muchas veces hasta de espaldas a Bogotá, que se ha convertido también en una de las principales víctimas del centralismo.

Hace algunos años tuve el privilegio de asistir a una reunión nacional en San Andrés y le escuchaba a uno de sus antecesores señor Gobernador, la misma plática de siempre, la misma súplica de siempre, rogándole al Gobierno Nacional que le entregara más recursos de presupuesto de la Nación. Y creo que esa ha sido una visión equivocada. Tal vez lo que San Andrés necesita no son más migajas que caigan de la mesa del rico de Epulón, más recursos que le envíe Bogotá, o el centralismo de este país.

Lo que San Andrés requiere es más autonomía, es más libertad, es más autonomía incluso legislativa en su Asamblea Departamental, pero que con el liderazgo de su Gobernador un escenario una

corporación de representación popular como sería esa Asamblea Departamental pueda darle rienda suelta a esa autonomía en temas como los que aquí se plantean.

En temas de comercio exterior, en temas de cambio, en temas financieros, en temas de fomento económico, en temas fiscales, en temas de inmigración. No tiene ningún sentido que el Congreso Nacional tenga que legislar para San Andrés cuando la Constitución Nacional establece la evidencia, el hecho tozudo de que su diversidad exige normas especiales y particulares aplicadas al Departamento y Archipiélago de San Andrés y Providencia.

Pero por supuesto, la Constitución centralista del 91, reconoce la diferencia, reconoce la necesidad de que existan normas particulares aplicables a San Andrés, pero luego vuelve a cometer el error en el procedimiento, al atribuirle la competencia para dictar esas normas al Congreso Nacional, al Organo por excelencia que es el Congreso Nacional.

El Organo que dicta las Leyes para regir a todos los departamentos de Colombia, que le escribe la partitura a todos los Departamentos de Colombia, y a todos ellos la misma partitura. Yo quiero pensar que dentro de esta Ley de Ordenamiento Territorial que estamos discutiendo en este proyecto de ley vamos a poder hallar en artículos como el artículo 302, alguna salida a este conflicto. Y no solamente para San Andrés, sino ojalá para otros departamentos del país.

Pero inicialmente para San Andrés, que es el caso más evidente de todos. El artículo 202 dice: La ley podrá establecer para uno o varios departamentos, diversas capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal, distintas a las señaladas para ellos en la Constitución, en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas.

Creo que el artículo es perfectamente pertinente a San Andrés, lo que yo pienso que sería un error, que es pretender que el Congreso legisle y acierte en una Legislación desde aquí, para San Andrés. Pero sí creo que por la vía del artículo 302, nosotros deberíamos empoderar al Departamento de San Andrés y Providencia y a su Asamblea Departamental de las atribuciones legislativas indispensables para poder desarrollar el artículo 310 y el artículo 302 y que ustedes dentro de esos criterios que se señale en la Ley de Ordenamiento Territorial puedan establecer las diferencias que ya previó el artículo 310, sin arriesgar la unidad nacional de Colombia.

Creo que hay ciertas competencias que son indelegables por parte del poder central, las competencias de defensa nacional, de defensa de la soberanía territorial, por ejemplo, en esa porción marítima tan estratégica y tan vital para nuestro país, por ejemplo, el señalamiento de variables macroeconómicas que afecten a toda la Nación. Lo que ocurre es que con territorios insulares como San Andrés y Providencia, decisiones macroeconómicas que aquí son válidas, allá no lo son. Allá puede existir un régimen de cambios distinto, lo reconoce la Constitución.

Allá puede existir un régimen financiero distinto, lo reconoce la Constitución. Incluso la Constitución centralista que nos rige hoy. ¿Por qué razón tienen que esperar ellos a que nosotros acertemos en la clase de régimen de cambios y de régimen financiero que rijan San Andrés y no pueden ser parte de la nueva y viva democracia departamental de San Andrés”, la definición de esa suerte, de aspectos a través de una Asamblea Legislativa, que sin arriesgar repito la unidad nacional de este país, permita hacer de la diversidad nuestra mayor riqueza, y no siga por el camino equivocado de pretender homogeneizar lo que de suyo es disímil, la realidad cultural, geográfica, natural, ecológica, material, racial, de nuestro país.

Por eso señor Gobernador, le agradezco su presencia aquí en la Comisión, creo que ha sido muy ilustrativa su presentación. Creo que es importante dentro de este debate que está abriendo la Comisión en torno al ordenamiento territorial que desgraciadamente tiene que

de las definiciones centralistas que no se confiesan como tales, sino como unitarias de nuestra Constitución del 91. Pero que aún en esa Constitución encuentran en el artículo 310 y en el 302 un filón, Gobernador..., un filón muy importante para que no le pidamos más limosna al centralismo desde la provincia y especialmente desde San Andrés, más limosna presupuestal para que le reclamemos simplemente autonomía.

Si San Andrés simplemente tuviera la autonomía suficiente para desarrollar este par de artículos a lo sanandresano y no a lo que establezca desde Bogotá el Congreso Nacional, estoy seguro que ustedes explotarían mucho mejor la riqueza que tienen en esos 250.000 kilómetros cuadrados, de ella podrían vivir, generar recursos, además para mandar parte de esos recursos a Bogotá.

Estoy seguro, de que si tuvieran la autonomía para que competencias como las que tienen que ver con el turismo y con los puertos que hoy son centralizadas, las pudieran manejar ustedes allí, hacía rato que habrían construido el puerto que se merece San Andrés para que los cruceros turísticos que surcan el Caribe, pudieran también atracar en San Andrés. No como ocurre en la actualidad que no pueden llegar a San Andrés.

Hacía rato que ustedes podrían haber desarrollado la clase de turismo sostenible que está reclamando en su intervención, y estar viviendo el Archipiélago de ese turismo, de su riqueza natural, de su riqueza ictiológica, no solamente para generar los recursos como el resto de las islas del Caribe, para su propia subsistencia, sino incluso para generar excedentes de los cuales pudiera servirse el Gobierno Nacional de nuestro país.

Más autonomía, más libertad, menos estar pendiente durante años, o durante décadas o durante siglos de que de pronto aquí a las instituciones centralistas de Bogotá, como el Congreso, en un arrebato de iluminación se les ocurran las ideas apropiadas para explotar adecuadamente y sosteniblemente paraísos naturales y culturales de Colombia como el Archipiélago de San Andrés y Providencia. Gracias Presidente.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

Senador Angel.

Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

Gracias señor Presidente. Yo aquí escuchando al Senador Rivera, me hago la reflexión de ¿qué viene primero? Si el ambicionado modelo descentralista que de alguna manera tratamos como decían algunos gomosos de diseñar para Colombia o la solución de un problema que por su gravedad no da mucha espera.

No se trata y así lo entendí desde un principio de hacer un debate sobre el tema de San Andrés en el día de hoy. El mismo Senador Gómez Gallo nos decía que se trataba simplemente en sesión informal escuchar al señor Gobernador de San Andrés, para luego tomar una decisión ya de más fondo, sobre el tema en una oportunidad que como lo mencionaba el Senador Caicedo Ferrer, sea más oportuna.

Y sin embargo yo creo que el primer problema que hay que resolver, que es un problema de hecho y que de acuerdo con la Constitución tiene salidas adecuadas es quien representa a San Andrés hoy. ¿Quiénes son los sanandresanos hoy?, con el ánimo de que sean ellos quienes mientras logramos cambiar la Constitución Centralista de 1991 se proponga por parte de los habitantes de San Andrés, fórmulas concretas que permitan el desarrollo que la Constitución ha dado en su artículo especial para el departamento de San Andrés y Providencia y aprovechando el desarrollo del artículo 302 de la Constitución.

Por que es que desde aquí y con la visión de este Congreso y de este Gobierno va a ser muy difícil que se recoja ese consenso que allá no se ha logrado dar. Si las Islas están sobrepobladas en el día de hoy, no hay otra alternativa para despoblarlas que sacar gente de allá, y para sacar gente de allá hay que tener también el deseo y la decisión de los pobladores de San Andrés para empezar a hacerlo, eso tiene implicaciones de orden social complejas, pero es la única fórmula, de

Sacar, primero que todo a la gente que está ilegalmente en la Isla y devolverla al Continente y que las autoridades de la Isla con sus herramientas eviten que nuevamente se llene la Isla de ilegales. En segundo lugar, hay que empezar a diseñar las vocaciones claras que la Isla tiene. Esto es muy distinto por su carácter insular que a lo que los demás departamentos pueden en este momento estar pensando el día que tengan la verdadera y real autonomía para desarrollarse.

La Isla tiene una vocación clarísima, las Islas del Caribe tienen vocaciones muy claras, sus recursos naturales y el turismo son básicamente las grandes posibilidades de desarrollo y por allá hay que orientarlo. De manera que yo sugeriría señor Presidente para terminar que busquemos la fórmula para que aquí podamos...

Honorable Senador Carlos Arturo Angel Arango:

...más sería, más profunda de un tema que definitivamente no debe tener, no se debe postergar más porque entiendo, comprendo perfectamente la angustia del señor Gobernador, de su preocupación y esa debe ser la preocupación del Congreso de la República, por más centralismo que este Congreso desarrolle, y por más que haya estado durante muchos años de espaldas a la suerte no solo como decía el Senador Rivera de San Andrés, sino de muchos o de casi todos los departamentos del país.

De manera que, cuente señor Gobernador con la preocupación personal, individual y yo creo que colectiva de esta Célula Legislativa que es la Comisión Primera y a quien incumbe de todas maneras tocar estos asuntos de manera mucho más a fondo.

Pero yo sí recomendaría que ustedes mismos desde allá, haciendo sus consensos logran también mientras se les delegan las facultades para que tengan autonomía que surjan propuestas de Proyectos que desarrollen la Constitución Nacional, de acuerdo con las necesidades que la Isla tiene, porque lamentablemente yo, por lo menos no conozco realmente propuestas de esa naturaleza. Muchas gracias, señor Presidente.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

Así actuaremos honorable Senador Angel... Senador Martínez.

Honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Señor Presidente, señor Gobernador. Creo que el adagio que dice, "que obras son amores y no buenas razones", hay que traerlo a este caso de San Andrés y es bueno que el señor Gobernador parece que no esté enterado, se entere de algo importante que hizo la Comisión Primera hace 15 días. Es decir, señor Gobernador me regala unos dos minutos de atención para que se notifique de algo que le repito es trascendental.

Se viene debatiendo un Acto Legislativo reformativo de la Constitución llamado IVA Social de iniciativa Congressional, específicamente de iniciativa de Senadores de la República, fue suscrito por 80 Senadores de todas las tendencias políticas. Ese Proyecto de Acto Legislativo fue aprobado en primera vuelta, es decir, en cuatro debates y en la segunda vuelta ya fue aprobado aquí en la Comisión Primera del Senado, es decir, que le restan tres debates Plenaria de Senado y en la Cámara dos debates para que sea Acto Legislativo y pueda promulgarse.

Hace quince (15) días, yo le resumo en síntesis de que se trata, antes de darle esa buena noticia Gobernador, que parece que usted no la conoce, se destina el 25% del IVA para inversión social. Esa distribución más o menos es de la siguiente manera: El 13% para los municipios con menos de 25.000 habitantes. El 4% para todos los corregimientos del país. El 4% para las comunidades indígenas y el 4% para los estratos 1, 2 y 3 de toda la Nación.

Cuando discutimos hace 15 días ese Proyecto el doctor Roberto Gerlein Echeverría, ausente de esta sesión, propuso que se tuviera en cuenta a la Isla de San Andrés y Providencia en esa redistribución del IVA, que no es nuevo tributo, sino redistribución, y lo que se va a hacer es que anualmente los Gobiernos no distribuyan libremente ese porcentaje del IVA sino que hagan inversión social obligatoria y

presentó una Proposición que la acogimos, yo como Ponente la apoyé incluyendo a la Isla de San Andrés y Providencia como beneficiaria de parte de ese 25%, lo que no se habló fue de porcentaje, creo que ahí cometimos un error, sino que se le autoriza al Gobierno para que él destine los dineros pertinente para inversión social de la Isla.

Está presentada la Ponencia para segundo debate para la Plenaria del Senado, recogiendo ese texto con la modificación o la adición que se hizo aquí en la Comisión Primera, y como aquí escucho un gran propósito y una gran intención por parte de los Senadores que han hablado en el sentido de que quererle ayudar a la Isla, y siendo que el problema fundamental es de recursos económicos, qué bueno sería que en la Plenaria del Senado, no solamente nos acompañaran con su voto afirmativo al Proyecto en su totalidad, sino que lo mejoráramos destinando un porcentaje de ese 25%, así toque disminuir esos otros porcentajes de que le he hablado para que sepa a qué atenerse la Isla en cuanto yo a sumas concretas de dinero.

Eso representa ese 25% Gobernador, según los entendidos en la materia aproximadamente dos billones quinientos mil al año. Si habláramos por ejemplo del 4%, para la Isla estaríamos hablando aproximadamente, no sé si me equivoque de mil millones de pesos al año, que me parece eso una suma importante. Así que ... ah... le hago una aclaración, desgraciadamente en esa última sesión se recibió un documento del Ministro de Hacienda, oponiéndose al texto del proyecto, no sé si el señor Ministro de Hacienda vaya a insistir en la Plenaria del Senado, sobre su negativa, pero como hay un amplísimo respaldo de tipo político a ese Proyecto de IVA Social y el camino no solamente debe estar empedrado de buenas intenciones, sino de cosas tangibles y reales, pues yo creo que hay que aprovechar este minidebate que se está haciendo para comprometer a los compañeros Senadores miembros de esta Comisión para que en la Plenaria del Senado podamos concretarle un porcentaje a la Isla de San Andrés y Providencia.

Lo otro que se ha hablado aquí y se ha dicho, me parece importante, fundamental, son aspectos de tipo estructural, pero los recursos que necesita urgente, urgente, urgentemente la Isla los puede conseguir en mi criterio a través de este Proyecto de Acto Legislativo que lo tendríamos a portas de ser ya un Acto Legislativo real, concreto a favor de los pobres de Colombia y a favor de estas regiones tan marginadas de la Patria.

Le quería dar esa información Gobernador y que su presencia aquí en Bogotá la aprovechara para que no solamente se hable con los Ponentes, sino con los autores y con quienes tengan alguna observación sobre el Proyecto, a fin de poderle concretar el porcentaje ha que he aludido, porque repito lo que aprobó la Comisión Primera y hay que dejar constancia, la aprobación fue por unanimidad. Que esa aprobación que se hizo aquí se cristalice en la Plenaria en una forma más positiva. Eso era todo lo que quería decir señor Presidente, y gracias por la atención.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la Moción número 22 fue cerrada y sometida a votación fue aprobada.

En uso de la palabra la Senadora Claudia Blum de Barberi, presentó la siguiente proposición:

Proposición número 23

Invítese a los doctores Vladimiro Naranjo, Alberto Pinzón y Carlos Lozano, miembros de la Comisión de Personalidades encargada de formular recomendaciones a la Mesa de Diálogo y Negociación del proceso de paz con las Farc, para que en la sesión del 9 de octubre de 2001, responda el siguiente cuestionario, frente a su documento de recomendaciones puesto en conocimiento de la opinión pública:

1. ¿Por qué recomendar una tregua sin limitar la posibilidad de su prórroga en el tiempo?
2. ¿Por qué no se le exigió a las Farc un compromiso de abandonar su financiación con dineros provenientes del narcotráfico?
3. ¿Por qué mantener la zona de despeje durante la tregua, y si es así, por qué no exigirle a las Farc que todos sus miembros se concentren en ella durante la misma?

4. ¿Por qué no se considera dentro de todo el documento el papel que debe jugar el Congreso de la República, institución que necesariamente tiene que intervenir ya sea en la convocatoria de la Asamblea Constituyente o en la aprobación de la ley de referendo, mecanismos contemplados como culminación del proceso de paz?

5. ¿Frente al asesinato de Consuelo Araújo Noguera y la negativa de acceso a la zona de despeje del candidato Horacio Serpa Uribe, hechos realizados el pasado fin de semana por las Farc, consideran que conservan vigencia sus recomendaciones?

Este debate tendrá transmisión por Señal Colombia

Firmado honorable Senador *Claudia Blum de Barberi*.

Abierta la consideración de las Mociones números 21 y 23, la Presidencia anunció que en primer término se entraría a decidir sobre la Moción número 21 y de las decisiones que se tomen en la sesión reservada, se procedería a la votación de la Moción número 23 y obrando de conformidad sometió a votación la Moción número 21, y sobre la cual se presentó el siguiente debate:

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Una sesión reservada sería ya mismo...ya...

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

En este momento, con el fin de que debatamos si vamos a llevar la posición de la Comisión Primera a la Plenaria.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

¿La sesión reservada tendría lugar ya mismo o a continuación...o se programaría en una fecha posterior?

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

No, es que la primera instancia que debemos aprobar es sesionar nosotros aquí reservadamente en este momento para tomar la decisión de solicitar ante la Plenaria del Senado del día de hoy la convocatoria de una sesión reservada de la Plenaria de la Corporación convocando o citando a los funcionarios del Gobierno.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Bien. Doy dos criterios. Esta cosa procedimental pues tampoco ni quita, ni pone. Pero miren, yo, yo comparto el espíritu que ustedes tienen en el sentido de por algún procedimiento y mediante algún mecanismo hacer sentir nuestra voz de protesta, me parece que eso es conducente.

Lo que no tengo claro es, si en la forma en que ustedes lo han planteado eso conduzca a algo. ¿Por qué? Podríamos adoptar uno de varios caminos, si lo que se quiere es sentir una voz de protesta. Pero que toda esta antesala de la sesión reservada y de la estrategia no nos conduzca sino a la citación de una sesión privada por parte de la Plenaria para oír a los funcionarios del Gobierno, me parece poco, me parece limitado y me parece que el objetivo no es claro.

Me explico, para citar a una sesión secreta de la Plenaria del Senado, no necesita la Comisión Primera entrar en silencio administrativo, o en silencio legislativo. Basta que presentemos una Proposición en la Plenaria con la seguridad de que no nos será negada para que se adelante esa sesión secreta con la citación a los funcionarios que corresponda.

Yo sinceramente no le veo objetivo a eso. Piensa ...perdónenme termino, Presidente...

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

No, pero perdónenme yo le aclaro, es que ese no es el sentido. Entonces estamos actuando erróneamente. Pero discúlpeme...Es que le quiero aclarar sencillamente que la propuesta no es entrar en un silencio legislativo de la Comisión Primera. Esa no es la propuesta.

Honorable Senador Germán Vargas Lleras:

¿Piensa alguno de ustedes que algún funcionario del Gobierno por más sesión secreta o pública, o como la quieran, nos va a suministrar alguna información que no se conocía ya, algo que nos haga parte

de unas conversaciones secretas, o no secretas, que el Congreso vaya a conocer a través de una sesión secreta? Yo sinceramente pienso que eso no es así.

Que podría decirnos un funcionario del Gobierno en sesión secreta cuando se sabe que las sesiones secretas del Congreso, no son tan secretas. Que no conozcamos ya absolutamente nada. Yo no es que quiera desconceptualizar la propuesta, lo que invito es a quienes la están promoviendo, a que pensemos en algo más contundente, a que pensemos en algo más radical, a que la propuesta del Congreso se haga sentir de una forma más clara ante la opinión pública.

Porque si todo esto ha de conducirnos a una sesión secreta para escuchar a los funcionarios del Gobierno, yo personalmente tengo la certeza que de ahí nada va a salir. Aparte digamos de la expectativa que se puede crear sobre esa sesión secreta que usualmente se crea esa expectativa, de esa sesión nada puede salir distinto de lo que ya conocemos. Ni ninguno de nosotros puede pensar que funcionario alguno del Gobierno va ahondar en el suministro de información que nos haga claridad sobre el proceso. Eso no va a ocurrir.

Acompaño la iniciativa de protestar. Pero invito a quienes la están promoviendo a que la organicemos y la planeemos de una forma mucho más contundente con hechos que sienta la opinión pública y con hechos que de alguna manera exhorten al Gobierno a tomar una actitud distinta.

Esta Comisión, este Congreso, este país, no está ávido de que le entreguen información que no se va a entregar, que no se conoce y lo que se conoce ya lo conocemos todos. Este país está ávido es de que el Gobierno asuma una actitud distinta frente al proceso, distinta frente a la zona de distensión, distinta frente a la opinión pública en relación con el comunicado que le escuchamos al Gobierno Nacional el día domingo, en donde todo concluye en lo mismo que ha ocurrido hace tres años, que van a evaluar el proceso.

Evaluar el proceso fue lo mismo que nos dijeron cuando secuestraron el avión de Aires. Evaluar el proceso fue lo mismo que nos dijeron cuando secuestraron los tres Alemanes. Evaluar el proceso fue lo mismo que nos dijeron en el caso de los Indigenistas. Evaluar el proceso fue lo mismo que nos dijeron cuando no se aceptó la Comisión de verificación. Ese comunicado del domingo del Gobierno fue lo más malo que yo he visto. Es algo que no dice nada. Es algo que no indica nada, que no señala ningún camino, que no produce ninguna acción, que claman porque la ciudadanía rechace vehementemente los hechos.

Los ciudadanos inermes no están en condiciones de rechazar nada, es el Gobierno a través del ejercicio del mismo, quien tiene los instrumentos para rechazar los actos que se han producido Presidente. Si la Comisión lo estima optemos por ese procedimiento. Pero yo quiero alertarlos en el sentido de que no percibo la utilidad del mismo y los invito a que reflexionemos en esta reunión sobre un procedimiento que sea más contundente, que sea más claro, que señale de una manera más enérgica nuestra actitud y que exhorte al Gobierno no ha venir a dar unas explicaciones que no va a dar y que nadie le está solicitando, sino a que asuma una actitud distinta.

Termino por decir Presidente, que acompaño vehementemente cualquier actitud que la Comisión quiera emprender, pero los motivo a que pensemos en algo sin duda más fuerte, de más peso, que sea un mensaje más claro y que nos lleve a un escenario distinto, al de una sesión cuya utilidad yo verdaderamente considero es muy poca. Gracias.

Honorable Senador José Renán Trujillo García, Presidente Comisión Primera Senado:

A ver, honorables Senadores, la razón de ser es exactamente esa, es escucharlos para que tomemos una decisión en conjunto de cómo debemos actuar. Esa es la razón de ser de esta sesión secreta. Pero para seguir el procedimiento y abrir el debate. ¿Aprueba la Comisión Primera, sesionar secretamente?

Entonces sesionamos privadamente honorables Senadores y de lo que se trata es de que cada uno de ustedes exprese la opinión de cómo debemos actuar, pero de manera institucional, como Comisión Primera del Senado.

Previo anuncio que se cerraba la consideración de la moción N° 21, fue cerrada y sometida a votación fue aprobada, por lo tanto a la 1:00 p.m., la Comisión Primera del Senado se declaró en sesión reservada.

Antes de entrar a la sesión reservada y como de algunas intervenciones realizadas anteriormente se desprendiera la posibilidad de realizar sesión reservada con base en el artículo 86 de la Ley 5ª de 1992, la Presidencia solicitó a la Secretaría dar lectura a la norma precitada, que dice:

Artículo 86. Ley 5ª de 1992. Sesiones reservadas. Sólo serán reservadas las sesiones de las Cámaras y sus Comisiones cuando así ellas lo dispongan a propuesta de sus mesas directivas o a solicitud de un Ministro, o de la quinta parte de sus miembros y en consideración a la gravedad del asunto que impusiere la reserva. A esta determinación procederá una sesión privada en la cual exprese el solicitante los motivos en que funda su petición.

Formulada la petición de sesión reservada, el Presidente ordenará despejar las barras y concederá la palabra a quien la haya solicitado.

Oída la exposición el Presidente preguntará a la Comisión, a la Corporación o Comisión si quiere constituirse en sesión reservada, contesta a la pregunta afirmativamente se declarará abierta la sesión y se observarán los mismos procedimientos de las sesiones públicas.

Si se contestare negativamente en el Acta de la sesión pública se dejará constancia del hecho. El Secretario llevará un libro especial y reservado para expresarla en el Acta y en esta clase de sesiones, y otro, para las Proposiciones que en ella se presenten.

En el Acta de la sesión pública solo se hará mención de haberse constituido la Corporación en sesión reservada. Las Actas de las

sesiones reservadas se extenderán y serán aprobadas en la misma sesión a que a ella se refiere, a menos que el asunto deba continuar tratándose de otra u otras sesiones similares, caso en el cual el Presidente podrá resolver que se deje la aprobación del Acta para la sesión siguiente.

Siendo la 1:00 p.m., la Presidencia levantó la sesión.

El Presidente,

José Renán Trujillo García

El Vicepresidente,

Roberto Gerlein Echeverría

El Secretario,

Eduardo López Villa

CONTENIDO

Gaceta número 109-Lunes 15 de abril de 2002

SENADO DE LA REPUBLICA

Págs.

ACTAS DE COMISION

Cuatrienio 1998-2002

Legislatura 2000-2001 - Primer Período

Comisión Primera del honorable Senado de la República

Acta número 11 de 2001, septiembre 25	1
Acta número 12 de 2001, octubre 2	7